

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CC A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de octubre de 2015 No. 70

#### SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EN FORMA TEMPORAL OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ANDRÉS MÁRQUEZ GONZÁLEZ, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EN FORMA TEMPORAL LA ADSCRIPCIÓN DEL DOCTOR EN DERECHO CÉSAR DE JESÚS MOLINA SUÁREZ, MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO J. RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO EN CIENCIAS JURÍDICAS LUIS
OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA, MAGISTRADO DE LA TERCERA
SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO
EN DERECHO JOSÉ ANDRÉS MÁRQUEZ GONZÁLEZ, COMO

AVISOS JUDICIALES: 4580-BIS, 4588, 4655, 4658, 4659, 4657, 4678, 4681, 4665, 4661, 4662, 4665, 4663, 4664, 4660, 2054-AI, 2049-AI, 2055-AI, 4679, 4677, 4673, 4675, 4680, 4674, 2044-AI, 2048-AI, 649-BI, 2058-AI, 2047-AI, 2057-AI, 4676, 4672, 2051-AI, 4671, 4668, 4667, 653-BI, 2043-AI, 4670, 4669, 4666, 652-BI, 654-BI y 651-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2050-AI, 2045-AI, 2053-AI, 2059-AI, 2052-AI, 4654, 650-BI, 2056-AI, 2046-AI, 650-BI y 655-BI

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS





RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como para emitir las Resoluciones de



Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificados los bienes como de dominio público, y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto que le ha generado a la autoridad reproducirlos, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la venta de libros, revistas y discos de almacenamiento de datos, imagen o sonidos (DVD's), de acuerdo a la tabla siguiente:

Número	Título	Tarifa 2015 (\$)
1	Atlas de la cuenca del Río Lerma en el Estado de México.	1,000.00
	Compendio. Segunda edición.	
2	Caza de ciervo	180.00
3	Como hilo luminoso, en el mar	180.00
4	Con un dejo de nostalgia (reimpresión)	70.00
5	Cosmovitral (versión en español)	1,700.00
6	Cosmovitral (versión en inglés)	1,700.00
7	Cronología de la escritura, la lectura y el libro (reimpresión)	150.00
8	Cuentos de mi abuela para el insomnio	180.00
9	Desarrollo de la Medicina Científica	250.00
10	Diálogo de la poesía de Efraín Bartolomé	120.00
11	Dibujo-Objeto-Dibujo	270.00
12	DVD 2 Acambay	14.00
13	DVD 2 Acolman	14.00
14	DVD 2 Aculco	14.00
15	DVD 2 Amanalco	14.00
16	DVD 2 Amatepec	14.00
17	DVD 2 Atlautla	14.00
18	DVD 2 Ayapango	14.00
19	DVD 2 Chalco	14.00
20	DVD 2 Chapa de Mota	14.00
21	DVD 2 Chiconcuac	14.00
22	DVD 2 Ecatepec	14.00
23	DVD 2 Ecatzingo	14.00
24	DVD 2 Ixtapan de la Sal	14.00
25	DVD 2 Lerma de Villada	14.00
26	DVD 2 Los Reyes La Paz	14.00
27	DVD 2 Luvianos	14.00
28	DVD 2 Nextlalpan	14.00
29	DVD 2 Nopaltepec	14.00
30	DVD 2 Otumba	14.00

7 de octu	bre de 2015 GACETA DEL GOBIERNO	Página
31	DVD 2 Papalotla	14.00
32	DVD 2 San Antonio La Isla	14.00
33	DVD 2 San Mateo Atenco	14.00
34	DVD 2 Santa Cruz Atizapán	14.00
35	DVD 2 Santa María Rayón	
	•	14.00
36	DVD 2 Santiago Tianguistenco	14.00
37	DVD 2 Tenancingo	14.00
38	DVD 2 Tepetlixpa	14.00
39	DVD 2 Tlalmanalco	14.00
40	DVD 2 Tonanitla	14.00
41	DVD 2 Tultitlán	14.00
42	Ecatepec y Nezahualcóyotl. De suelos salitrosos a ciudades de progreso	120.00
43	Ecología y poesía. Apuntes en torno al poema "El Niágara" de José María Heredia	50.00
44	Educación creativa. Hacia un nuevo paradigma del aprendizaje	100.00
45	Educación y civismo. Ceremonia escolar	50.00
46	El convento Franciscano de Zinacantepec del siglo XVI. Historia e iconografía (reimpresión)	600.00
47	El libro de los fantasmas	120.00
48	El municipalismo en México: Perspectivas de las haciendas públicas municipales	100.00
	a doscientos años de la Independencia	
49	El poder de PISA	150.00
50	En un laúd - la catedral (reimpresión)	120.00
51	Enlace Secom. Edición especial	150.00
52	Entre la violencia y la dignidad. Experiencias de vida	250.00
53	Escenarios de gestión en el Estado de México Vol. I	100.00
54	Escenarios de gestión en el Estado de México Vol. II	
		100.00
55	Estética Unisex. Antología personal	180.00
56	Evolución geopolítica y social de Valle de Bravo (1820-1971)	75.00
57	Felipe y su música	80.00
58	Flor-Flora, su uso ritual Mesoamérica	700.00
59	Folleto: El Estado de México en el Constituyente de 1856-1857	40.00
60	Folieto: José Mariano Mociño 250 aniversario de su nacimiento	40.00
61	Glebos, gallinas, botones (pasta dura)	120.00
62	Hacia tu propio libro, manual circular de escritura creativa	200.00
63	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. I. Geografía y arqueología (pasta dura)	866.66
64	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. I. Geografía y arqueología (pasta rústica)	700.00
65	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. Il Etnohistoria (pasta dura)	866.66
66	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. II Etnohistoria (pasta rústica)	700.00
67	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. III Época Virreinal (1519- 1750) pasta dura	866.66
68	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. III Época Virreinal (1519- 1750) pasta rústica	700.00
69	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. IV (pasta dura)	866.66
70	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. IV (pasta rústica)	700.00
71	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. V (pasta dura)	866.66
72	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. V (pasta rústica)	700.00
73	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. VI (pasta dura)	866.66
74	Historia general ilustrada del Estado de México Vol. VI (pasta rústica)	700.00
75	Identificación, estudio y descripción de encuadernaciones artísticas.	300.00
76	Informe de la materia Informe. (1962-2014)	180.00
77	La Administración Pública del Estado de México durante la primera República Federal 1824-1835	100.00
78	La búsqueda de la Pompeya Mexicana. Las exploraciones de Leopoldo Batres en Teotihuacán (1905-1910)	300.00
79	La charrería	170.00
80	La cubeta de los cangrejos	80.00
~~	La lectura. Elogio del libro y alabanza del placer de leer (reimpresión)	180.00

Página 4	GACETA DEL GOBIERNO	7 de octubre de 2015
82	La palabra electrónica. Palabras de lectura y escritura en la era digital	200.00
83	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 1 (pasta rústica)	113.00
84	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 10 (pasta rústica)	113.00
85	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 11 (pasta rústica)	113.00
86	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 12 (pasta rústica)	113.00
87	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 2 (pasta rústica)	113.00
88	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 3 (pasta rústica)	113.00
89	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 4 (pasta rústica)	113.00
90	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 5 (pasta rústica)	113.00
91	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 6 (pasta rústica)	113.00
92	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 7 (pasta rústica)	113.00
93	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 8 (pasta rústica)	113.00
94	La real expedición botánica a la Nueva España tomo 9 (pasta rústica)	113.00
95	Lapidario. Antología del aforismo mexicano (1869-2014)	160.00
96	Las organizaciones de la sociedad civil y su relación con el desarrollo social en el Estado de México. Una visión compartida en la cruzada contra el hambre	
97	Lectura y futuro	180.00
98	Lettrazul. Antología personal	180.00
99	Los 20 enigmas de Sor Juana Inés de la Cruz descifrados	300.00
100	Los muertos no cuentan cuentos. Narradores mexiquenses en el siglo actual.	160.00
101	Los rostros del compromiso. El valor de servir	250.00
102	Manda fuego. Antología personal. Primera (reimpresión)	180.00
103	Memoria de gobierno (2005-2011) Tomo 1	125.00
104	Memoria de gobierno (2005-2011) Tomo 2	125.00
105	Memoria de nuestro polvo. Antología poética (1997-2013)	180.00
106	Memoria histórica, técnica y administrativa de las obras del desagüe del Valle de México. 1440-1900 (atlas) (volumen 3)	400.00
107	Memoria histórica, técnica y administrativa de las obras del desagüe del Valle de México. 1440-1900 (atlas) (volumen 1)	400.00
108	Memoria histórica, técnica y administrativa de las obras del desagüe del Valle de México. 1440-1900 (atlas) (volumen 2)	400.00
109	Monedas, billetes y medallas del Estado de México (pasta dura)	250.00
110	Música lunar	120.00
111	Ozumba. Arte e historia	300.00
112	Penumbra de la luz	120.00
113	Perros contradictorios devoran mi cadáver	100.00
114	Quienquiera que seas	120.00
115	Revista Gesta. Historia, arte y ciencia en el Estado de México III	30.00
116		
	Revista Gesta, Historia, arte y ciencia en el Estado de México IV	30.00
117	Revista Gesta. Historia, arte y ciencia en el Estado de México VII	30.00
118	Romper en gritos	180.00
119	Sharash y el regalo de Federico (reimpresión)	150.00
120	Sor Filotea y Sor Juana. Cartas del Obispo de Puebla a Sor Juana Inés de la Cruz	160.00
121	Trópicos I. Antología personal	180.00
122	Últimos coros para la tierra prometida. 40 poetas jóvenes del Estado de México.	160.00
123	Umbrales	120.00
124	Veinticinco Sesenta y ocho. Segunda edición	120.00
125	Viaducto elevado Bicentenario: Crónicas de un proyecto vial	80.00
126	Vuelo de altura	150.00

Segundo.- La Secretaría de Educación, a través del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, enviará de manera mensual, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan los registros de los bienes vendidos, así como los ingresos captados dentro del mismo período, al amparo de la presente Resolución.

Tercero.- Para los efectos del pago, la Dependencia se encargará de emitir la orden correspondiente.

Cuarto.- Los precios de los bienes descritos en la presente Resolución no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



Quinto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

#### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

#### LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

### MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ (RÚBRICA).

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO EN CIENCIAS JURÍDICAS LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA, MAGISTF: ADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ANDRÉS MÁRQUEZ GONZÁLEZ, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE

#### CONSIDERANDO

- I. Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que designa al Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo de diez años, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el siete de octubre de ese año.
- II. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 01 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 206, 217 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, acuerdo publicado el primero de febrero de dos mil doce, en la sección cuarta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 21.
- III. Que el nombramiento por diez años del Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, como Magistrado de este órgano jurisdiccional, fenece el seis de octubre de dos mil quince.
- IV. Que la "LV/" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 47, de fecha nueve de julio del año dos mil siete, publicado en la sección cuarta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 6, el mismo día, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años, con fecha de inicio el día treinta de agosto del año dos mil siete.
- V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien determinar la adscripción del Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior,



con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerdo publicado el primero de febrero de dos mil doce, en la sección cuarta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 21.

VI. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EN FORMA TEMPORAL LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO EN CIENCIAS JURÍDICAS LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ANDRÉS MÁRQUEZ GONZÁLEZ, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUINDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina de manera temporal la adscripción del Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que supla al Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por su ausencia definitiva, sin perjuicio de la atención y desahogo de los asuntos de su actual adscripción, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo del Estado suscriba el nombramiento respectivo.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la magistratura que suple en la Segunda Sección de la Sala Superior.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil guince.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA (RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN (RÚBRICA).





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL DOCTOR EN DERECHO CÉSAR DE JESÚS MOLINA SUÁREZ,



MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO J. RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que designa al Licenciado en Derecho J. René Tomás Pérez Ávila, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo de diez años, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el siete de octubre de ese año.
- II. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 206, 217 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho J. René Tomás Pérez Ávila, como Magistrado de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, acuerdo publicado el once de marzo de ese año, en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 48.
- III. Que el nombramiento por diez años del Licenciado en Derecho J. René Tomás Pérez Ávila como Magistrado de este órgano jurisdiccional, fenece el seis de octubre de dos mil quince.
- IV. Que la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 22 de fecha diez del mes de diciembre del año dos mil nueve, publicado en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 115, el once de diciembre del año dos mil nueve, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Doctor en Derecho César de Jesús Molina Suárez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el tiempo de diez años.
- V.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Sesión Ordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta y uno de marzo de dos mil once, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Doctor en Derecho César de Jesús Molina Suárez, como Magistrado de la Séptima Sala Regional, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, México, acuerdo publicado en fecha primero de abril de dos mil once, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 63.
- VI. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EN FORMA TEMPORAL LA ADSCRIPCIÓN DEL DOCTOR EN DERECHO CÉSAR DE JESÚS MOLINA SUÁREZ, MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EN DERECHO J. RENÉ TOMÁS PÉREZ ÁVILA, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, POR SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE SIRVA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina de manera temporal la adscripción del Doctor en Derecho César de Jesús Molina Suárez, Magistrado de la Séptima Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para que supla al Licenciado en Derecho J. René Tomás Pérez Ávila, como Magistrado de la Primera Sala Regional, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por su ausencia definitiva, sin perjuicio de la atención y desahogo de los asuntos de su actual adscripción, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo del Estado suscriba el nombramiento respectivo.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la magistratura que suple en la Primera Sala Regional.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.



Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

### EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA (RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN (RÚBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 62/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERNARDO CRUZ TERREROS, en contra de REBECA MARTAGON RODRIGUEZ Y YOLISHMA LUNA MARTAGON. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en fecha cuatro de abril de dos mil ocho, únicamente por el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada REBECA MARTAGON RODRÍGUEZ, mismo que a continuación se describe: "Inmueble ubicado en Infonavit Norte, Unidad Ferrocarrilera, Manzana SRVB, lote uno, Edificio 1 B (uno B) Departamento 401 (cuatrocientos uno) en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL Noroeste.- En dos tramos uno de 1.5 metros con vacío al área común al régimen, 6.78 metros con Edificio 1-A y vacío al área común al lote en 1.22 metros; AL Noreste.- En tres tramos, 2.82 metros con vacío a área común al régimen; 3.00 metros con vacío a área común al lote y en 2.82 metros con vacío a área común al régimen; AL Sureste.- En dos tramos: 1.5 metros con vacío a área común al régimen, 5.33 metros con vivienda 402 y 1.45 metros con área común al régimen; AL Suroeste.- En dos tramos 5.94 metros con vacío a área común al régimen y 2.76 metros con área común al régimen con superficie construida de 66.97 metros cuadrados, arriba con vivienda número quinientos uno y abajo con vivienda número trescientos uno.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al cincuenta por ciento del valor asignado a dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, Veinticinco de agosto de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.- RÚBRICA.

4580-BIS.-1, 7 y 13 octubre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 1971/2015, el señor AGUSTIN ESTEBAN JACINTO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno y construcción ubicado en la manzana Sexta, Loma Endotzi, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.80 metros, colinda con Marciano Rafael Castillo, al sur: en cuatro líneas de 02.50 metros, 05.00 metros, 04.71 metros, colindan con carretera y la cuarta de 02.73 metros colinda con Socorro de la Cruz Arana, al oriente: en dos líneas de 53.26 metros y 07.30 metros colinda con carretera que conduce de Jiquipilco a Temoaya, al poniente: en tres líneas 07.83 metros y 36.70 metros colindan con Socorro de la Cruz Arana y la tercera de 19.60 metros colinda con Héctor Hugo Castillo Ruiz, con una superficie total de 1,198.00 metros cuadrados y construcción de 100.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un autode veintidós de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, veintiocho de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de septiembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4588.-2 y 7 octubre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 2018/2015, la señora CELIA ESTHER SANTILLAN LUCIO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno y una construcción de dos plantas ubicado en Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.50 metros, colinda con Jacobo Chávez Pichardo, actualmente Job Chávez González; al sur: 12.70 metros, colinda con carretera a Bóximo; al oriente: 11.00 metros, colinda con calle y Jacobo Chávez Picho, actualmente Ruth González Soto; al poniente: 17.00 metros, colinda con Manuel Martínez actualmente María del Rosario



Martínez Albarrán; con una superficie total de 169.40 metros cuadrados con construcción. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinticinco de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintinueve de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

4655.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 447/2015, ROGELIO ALEJANDRO ARZATE MUÑOZ, como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA TERESA ROGEL NAVA también conocida como TERESA ROGEL NAVA y MARIA TERESA ROGEL NAVA, promueve en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Segunda Manzana del Barrio de Zacanquillo, perteneciente a la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas Estado de México, también conocido como Segunda de Zacanquillo Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México. perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México; mismo que mide y linda; al norte; 75.97 metros y colinda con Abel Rodríguez; actualmente con Miguel Zepeda Lara; al sur: 62.95 metros y 72.89 metros con el señor Schonfeld, actualmente Viveros del Volcán S.A. de C.V.; al oriente: 50.44 metros y 3.97 metros y 71.08 metros colinda con calle Nacional, actualmente con calle Cinco de Mayo; al poniente: 101.00 metros y 30.90 metros con señor Schonfeld, actualmente con vereda. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 1-47-55 has. Haciéndoseles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintinueve de septiembre del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

4658.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente número 1432/2014, el señor DAGOBERTO SUAREZ MERCADO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Oriente, en Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.70 metros y colinda con Ventura Suárez Garduño; al oriente: 8.00 metros y colinda con Juan Mondragón Ruiz; al poniente: 8.00 metros y colinda con Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 25.10 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a treinta de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (30) de septiembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

4659.- 7 y 13 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D. F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A". EXP. 591/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de ESTRADA FERNANDEZ LUIS ANTONIO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate a Tercer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: Departamento marcado con el número 101 del condominio vertical ubicado en la calle de Viveros de la Hacienda número 30 en el Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tialnepantia, Estado de México, en el entendido que es sin sujeción a tipo, aunque cabe resaltar que la base para la primera almoneda fue de \$1,212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la segunda almoneda la cantidad de \$969,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que el valor actual del inmueble asciende a la cantidad de \$1,226,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, debiendo publicar además en los sitios de costumbre de la entidad en la que se encuentre en inmueble, puertas del Juzgado y en el periódico de circulación amplia en dicha entidad.- México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4657.- 7 y 19 octubre.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente marcado con el número 482/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANA MARIA GUADALUPE TOMAS, respecto del predio ubicado en calle Independencia número 1619 poniente, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros con calle Independencia; al sur: 4.00 metros colinda con Javier Carrasco Barrera; al oriente: 15.00 metros colinda con Javier Carrasco Barrera; al poniente: 15.00 metros colinda con Faustino Jovito del Moral Molina, con una superficie total aproximado de 60.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de privado de compra-venta con el señor JAVIER CARRASCO BARRERA, en fecha veinte de



septiembre de dos mil ocho; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a dos de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

Ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

4678.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber en el expediente 1357/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JOSE FELIPE ALCANTARA HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE PROLONGACION CHIHUAHUA, COLONIA ALAMEDAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: cincuenta metros, colinda con propiedad de JOSÉ HERNANDEZ URIBE, AL SUR: cincuenta metros, colinda con propiedad de CASIMIRA CASILLA PEREZ, AL ORIENTE: diez metros, colinda con calle PROLONGACION CHIHUAHUA, y AL PONIENTE: diez metros, colinda con propiedad que fue de ANTONIO NAJERA CANTO. actualmente de AIDE NAJERA NORIEGA; con una SUPERFICIE TOTAL: quinientos metros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóvotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día 18 de junio de 1987 celebré contrato de compraventa con AMELIA MENDEZ LOPEZ, respecto del terreno sin denominación especial, inmueble ubicado en calle Prolongación Chihuahua, Colonia Alamedas, dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal. IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial. V. Desde el 18 de junio de 1987, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Septiembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1356/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por NOLBERTA

IRENE IZALDE ESTRADA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que NOLBERTA IRENE IZALDE ESTRADA, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Ahuaxtla, dentro de los límites en su origen del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz Estado de México, basándose en los siguientes HECHOS: I. En fecha Siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, celebré Contrato de Compraventa del lote de terreno número Siete, Inmueble ubicado en la calle de Segunda Cerrada de Matamoros, Colonia Ahuaxila. Dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz Estado de México, y que a efecto de su puntual identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Once Metros con veinte centímetros y linda con Propiedad de ARCADIO SANCHEZ, AL SUR.- Once Metros con veinte centímetros y linda con calle Segunda Cerrada de Matamoros, AL ORIENTE.- Diez Metros con setenta y nueve centímetros y linda con propiedad de JUAN SANCHEZ YERENA, actualmente con NORMA MARTINEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE.- Diez Metros con setenta y nueve centímetros y linda con propiedad de MARTHA FRAGOSO FLORES, actualmente JULISA CRUZ CRUZ; Con una superficie total de CIENTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS; mismo que carece de antecedentes registrales y no pertenece a bienes de carácter ejidal, ostentándose como propietaria del mismo, y adquirió del señor DAVID RODRIGUEZ CIPRIANO, a través del contrato privado de compraventa de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, LA PAZ, MEXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Septiembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1355/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por NAZARIO PEREZ ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, LOTE DE TERRENO NUMERO 16, MANZANA 01, COLONIA LAS ALAMEDAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: diecisiete metros con sesenta centímetros, linda con LOTE 17, actualmente propiedad de JANNETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, AL SUR: dieciocho metros con cincuenta centímetros, linda con LOTE 15, actualmente propiedad de BONIFACIO LOPEZ LOPEZ, AL ORIENTE: diez metros, linda con CALLE FRANCISCO VILLA, y AL PONIENTE: diez metros, linda con LOTE 3, propiedad de FERNANDO TOLEDO RUIZ; con una SUPERFICIE TOTAL: ciento ochenta metros con cincuenta centímetros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar

ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día 15 de diciembre de 1983 celebré contrato de compraventa con CARMEN CORTES HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número 16, manzana 01, inmueble ubicado en calle Francisco Villa, Colonia Las Alamedas dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal. IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial a mi favor. V. Desde el 15 de diciembre de 1983, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. LA PAZ, MEXICO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Septiembre de 2015,-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1354/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR AURORA IGLESIAS MENDEZ, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA, Y POR AUTO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACION ESPECIAL UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA DE FRANCISCO I. MADERO, LOTE DE TERRENO NUMERO 09, MANZANA 02, DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS. Y LINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUETA GONZALEZ DIAZ, AL SUR: MIDE 10.00 METROS, Y LINDA CON SEGUNDA CERRADA DE FRANCISCO I. MADERO, AL ORIENTE: MIDE 13.75 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MUÑOZ, Y AL PONIENTE: 13.75 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MARIA LUISA MADRID TELLEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 137.50 METROS CUADRADOS. HECHOS: I.- EN FECHA 30 DE DE 1991, CELEBRO CONTRATO COMPRAVENTA CON MARIA TERESA LUNA GONZALEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 09, MANZANA 02, UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA DE FRANCISCO I. MADERO DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS. HECHO II.-EL INMUEBLE CITADO CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO. HECHO III.- EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARACTER EJIDAL, TAL COMO LO ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MISMO QUE ANEXA AL PRESENTE. HECHO IV.-**ASIMISMO** ANEXA PLANO **DESCRIPTIVO** LOCALIZACION DEL CITADO INMUEBLE. HECHO V.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO LO HACE CONSTAR CON

RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO. HECHO VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DESDE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991. FECHA EN QUE ADQUIRIO EL INMUEBLE DESCRITO, LO HA TENIDO EN POSESION EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, PROMOVIENDO LAS **PRESENTES** DILIGENCIAS DE TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION MEDIANTE TITULO FEHACIENTE, PARA EFECTO DE INMATRICULACION EL MULTICITADO PREDIO, Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO. EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION LA PAZ, MEXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.- RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1353/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR AMADOR GARCIA GARCIA, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA, Y POR AUTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACION ESPECIAL, UBICADO EN CALLE CERRADA DE LAZARO CARDENAS, LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 05, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 14.00 METROS, Y LINDA CON PROPIEDAD ANGEL BUENDIA, AL SUR: MIDE 14.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NUMERO 12, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE MARIA LUCILA BALTAZAR CRUZ, AL ORIENTE: 8 METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, Y LINDA CON CALLE CERRADA DE LAZARO CARDENAS, Y AL PONIENTE: OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y LINDA CON LOTE 09, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE JOSE EDUARDO DOMINGUEZ TELLEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 119.00 METROS CUADRADOS. HECHOS: I-EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999, CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACION ESPECIAL, UBICADO CALLE CERRADA DE LAZARO CARDENAS, LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 05, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS, HECHO II.- EL INMUEBLE CITADO CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, EXPEDIDO A SU FAVOR. POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO. HECHO III.- EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARACTER EJIDAL, TAL COMO LO ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MISMO QUE ANEXA AL PRESENTE. HECHO IV.-ASIMISMO ANEXA PLANO DESCRIPTIVO LOCALIZACION DEL CITADO INMUEBLE. HECHO V.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE

IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO LO HACE CONSTAR CON RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO. HECHO VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DESDE EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1999. CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON LA SEÑORA MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, FECHA EN QUE ADQUIRIO EL INMUEBLE DESCRITO, LO HA TENIDO EN POSESION, FORMA PUBLICA, PACIFICA, ΕN ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO. **PROMOVIENDO** LAS **PRESENTES** DILIGENCIAS DE TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION MEDIANTE TITULO FEHACIENTE, PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO, Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION. LA PAZ, MEXICO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1352/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO EDUARDA BAUTISTA BLANCAS Y MA. ELENA BAUTISTA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ. ESTADO DE MEXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA, Y POR AUTO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA UNO, DE LA CERRADA ARENAL, COLONIA ARENAL, DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN OCHO METROS Y COLINDA CON CERRADA ARENAL, AL SUR: EN OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE CINCO, DE MARIA ZENAIDA SANTIAGO CRUZ, Y AL PONIENTE: EN QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE TRES, DE MARIO RODRIGUEZ FUENTES. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. HECHOS: 1.- EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2000 CELEBRAMOS CONTRATO CONTRAVENTA CON LA SEÑORA ELIZABETH SANTAMARIA POSADAS, RESPECTO DEL LOTE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. HECHO 2.- QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL CITADO ACUERDO DE VOLUNTADES, CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES TAL COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (IFREM), HECHO 3.-QUE EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE Á BIENES DE CARACTER EJIDAL TAL COMO LO ACREDITAMOS CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA. SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA INMATRICULACION JUDICIAL QUE SE PROMUEVE, LO ALEGUEN POR ESCRITO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO

DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION LA PAZ, MEXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1351/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por TERESA CRUZ SANCHEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que TERESA CRUZ SANCHEZ, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble sin denominación especial, ubicado en la COLONIA ALAMEDAS, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MEXICO, con los siguientes HECHOS: I. En fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, celebré Contrato de Compraventa del Lote de terreno número quince Manzana Dos, inmueble ubicado en la calle Cerrada de Sonora, Colonia Las Alamedas y dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa. Municipio de La Paz Estado de México, y que a efecto de su puntual identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Siete metros y linda con el lote dos propiedad de MARIA ELVA ANDRADE ESPARZA, AL SUR.-Siete metros y linda con calle Cerrada de Sonora, AL ORIENTE.-Dieciocho Metros con cincuenta centímetros y linda con lote dieciséis propiedad de REYNA RIVERA RAMIREZ, AL PONIENTE.- Dieciocho Metros con cincuenta centímetros v linda con el lote catorce propiedad de HECTOR MANUEL OLÍVERA CRUZ: Con una superficie total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS; mismo que carece de antecedentes registrales v no pertenece a bienes de carácter ejidal, ostentándose como propietaria del mismo, y adquirió del señor CELSO CRUZ SANCHEZ, a través del contrato privado de compraventa de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la inmatriculación judicial que se promueve, lo alequen por escrito.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, LA PAZ, MEXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Septiembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1350/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por SANDRA MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en el lote número seis, manzana uno, calle Tozepan, la Colonia Unidad Anáhuac del pueblo de San

Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15 metros y linda con lote número cinco propiedad de LETICIA CISNEROS GOMEZ, AL SUR: 15 metros y linda con lote número siete, propiedad de ESPERANZA GUTIERREZ LOPEZ, AL ORIENTE: ocho metros y linda con calle Tozepan, AL PONIENTE: ocho metros y linda con lote quince, propiedad de ENRIQUE PERALTA, con una superficie total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mit quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DÉ POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día 12 de septiembre del año dos mil celebré contrato de compraventa del lote de terreno número seis, manzana uno, inmueble ubicado en la calle Tozepan, Colonia Unidad Anáhuac del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal. IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial a mi favor. V. Desde el 12 de septiembre del año dos mil, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. LA PAZ, MEXICO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA. "B".

EXP. No. 336/2013.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: REVOLVENCIA LIQUIDEZ GARANTIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: DIAZ RAMIREZ REY DAVID y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE .- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del predio ubicado en EN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO" ACTUALMENTE ALTAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se hace constar que ante la C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, quien actúa en forma legal en unión del C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FORTUNATO ZAPATA TENORIO, comparece: el Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA DURANTON, como apoderado de la actora REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA S.A. DE C.V., carácter y personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con copia certificada de su Cédula Profesional número 4833467, expedida por la Dirección General de Profesiones, documento del que se da fe de haber tenido a la vista y se devuelve al interesado, no habiendo comparecido hasta este momento los demandados REY DAVID DIAZ RAMIREZ y MA. DE JESUS

MORENO MARTINEZ, ni persona alguna que legalmente los represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.-En este acto la Secretaría da cuenta con un escrito de la demandada.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 684 y 685 del Código de Procedimientos Civiles, con el Recurso de Revocación que plantea en contra del auto de fecha diecisiete de agosto en curso, se da vista a la actora para que manifieste lo que a su derecho convenga, teniéndose por autorizado al profesionista que indica en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, previniéndose al mismo, para que en la primera diligencia en que intervenga, exhiba el original o copia certificada de la constancia de registro de su Cédula Profesional que le haya sido proporcionado por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal. apercibido que de no hacerlo se le tendrá por autorizado únicamente en términos del párrafo séptimo del precepto legal mencionado.- En uso de la palabra el apoderado de la actora manifiesta: Que desahogando la vista que se le mandó dar en líneas que anteceden, se reserva el derecho para desahogarla dentro del término de TRES DIAS que le concede la Ley, para tal efecto.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la actora y por reservado su derecho para desahogar la vista que se le mandó dar en relación al recurso de Revocación planteado por la demandada dentro del término que la Ley le concede para el efecto, debiéndose continuar con la presente audiencia. En seguida, con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a revisar escrupulosamente el expediente, previo al inicio del remate a efecto de verificar las actuaciones en el mismo y hecho que es, la Secretaría hace constar que se efectuaron las publicaciones correspondientes tanto en los tableros de aviso del Juzgado, como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico EL UNIVERSAL, en los tableros de avisos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periódico EL HERALDO, en el Boletín Judicial, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, todos del Estado de México, y toda vez que de los mismos se desprende que las publicaciones efectuadas reúnen los requisitos de Ley, se procede a la Audiencia de Remate. En uso de la palabra apoderado de la actora, manifiesta: Que en virtud de que no comparecen postores a la presente almoneda aún cuando se encuentran debidamente convocados, solicita atentamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se otorgue MEDIA HORA de espera, a efecto de verificar si comparecen postores. LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce los actores por voz de su Abogado Patrono, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a otorgar MEDIA HORA de espera a efecto de verificar si comparecen postores a la presente almoneda, en consecuencia, proceda la Secretaría a certificar el término en el cuál inicia y termina dicha espera y hecho que sea se acordará lo conducente. LA SECRETARIA CERTIFICA, que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día de la fecha inicia la media hora de espera concedida y fenece a las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, del día en que se actúa. LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que siendo las once horas con diez minutos, no han comparecido postores a la presente Audiencia de Remate, ni existe promoción pendiente para su acuerdo de alguna de las partes, como lo informan tanto el Encargado de la Oficialía de Partes como la Encargada del Archivo del Juzgado, con lo que se da cuenta a la C. Juez. En uso de la palabra apoderado de la parte actora, manifiesta: En virtud de que no comparecieron postores a la presente Audiencia de Remate en Primera Almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicita, se saque el inmueble materia del remate en Segunda Almoneda, respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, CONJUNTO **HABITACIONAL** "NUEVA DEL

ATZACOALCO" ACTUALMENTE ALTAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO, del avalúo que sirvió de base para el remate, y que deberá de ser por la cantidad de \$1,128,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce la mandatario judicial de la parte actora y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo ia Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1,411,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$1,128,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS para su diligenciación y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.- Con lo que concluvó la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

PUBLIQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL".-MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

4656.-7 y 19 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA: "A"

EXPEDIENTE: 1275/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, expediente número 1275/2007, el C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen:

México Distrito Federal a treinta de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que el demandado DINEDA NIEVES JULIO DANIEL, hayan pagado voluntariamente a la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE ANONIMA DE PORTAFOLIOS. SOCIEDAD VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$76,295.95 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$165,049.61 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil trece, cantidades que en suma arrojan un total de \$241,345.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha doce de marzo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C". DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2" con precio de \$396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA y para tales efectos se señalan "...", para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquélla Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFIQUESE, -Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.-



México Distrito Federal a cinco de junio de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y visto el contenido del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se aclara el mismos en cuanto al nombre de la parte demandada, siendo el correcto, PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, debiendo formar el presente proveído parte integrante del proveído que se aclara.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.-

México Distrito Federal a diez de septiembre de dos míl quince.

- - - A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; se tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y vistas las constancias de los presentes autos; se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es (TRESCIENTOS \$316,800.00 DIECISEIS OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias de éste Juzgado, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en proveído de fecha treinta de mayo y cinco de junio ambos de dos mil catorce.- NOTIFIQUESE - Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.-DOY FE .-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MEXICO.-C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO.-RÚBRICA.

4661.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

B.

0722/2000.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VILLAVICENCIO HIDALGO GUILLERMO EDGAR, expediente 722/2000, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas dieciocho y veintinueve de mayo y audiencia de diecinueve de agosto de dos mil quince, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: "CASA TRES DEL CONDOMINIO "BOSQUE DE ANTEQUERA"

CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, EN LA EX-HACIENDA DE SANTA BARBARA ACOZAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA. DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

4662.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 451/2014.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTEGARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JORGE ISAAC FUENTES PUGA, expediente número 451/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo en auto de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en AREA PRIVATIVA DIECISEIS (16), DEL LOTE CONDOMINAL DOS (02), MANZANA DIECISÈIS (16) RESULTANTE DE LA LOTIFICACION ΕN CONDOMINIO HORIZONT AL HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL Y SERVICIOS) DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO SEGUN CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, DIRECCIOIN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADO EN PRIVADA PARQUE DE CAPULINES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1524) SUR, AREA PRIVATIVA DIECISEIS (16) LOTE CONDOMINAL DOS (02) MANZANA DIECISEIS (16) CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN ANTONIO" (HOY "FORESTA") COLONIA SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la suma de \$1'136,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO EL FINANCIERO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4665.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 635/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE ROJAS ALVAREZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que desde más de once años adquirió por compra venta celebrada con la señora GRACIA BARAJAS RAMIREZ el inmueble que se encuentra ubicado en BARRIO LA CABECERA TERCERA SECCION, ACTUALMENTE INDEPENDENCIA, SIN ESQUINA CON PROLONGACION MANUEL BERNAL, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 7.92 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUR: mide 7.60 metros y colinda con MODESTO MERCADO SOTO; AL ORIENTE: mide 12.00 metros y colinda con MARÍA COLIN BECERRIL; AL PONIENTE: 12.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 93.12 noventa y tres con doce centímetros, lo que acredito con el contrato de compra venta que en original se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde hace más de once años a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble y fiscalmente se paga a nombre de MA. GUADALUPE ROJAS ALVAREZ y en fecha tres de noviembre del año dos mil diez, realice el traslado de dominio como lo acredito con la declaración para el pago de impuestos de adquisición de bienes inmuebles y otras operaciones traslativas de inmuebles, con clave 1020104235000000, con número de folio 41211 a nombre de la suscrita, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4663.-7 y 12 octubre.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de septiembre del año dos mil quince, dictado en el expediente

306/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA ISABEL GERMAN FRANCO ALAS a través de su apoderado legal JOSE EDUARDO VILLALOBOS SANCHEZ en contra de PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, SERGIO ARANZETA MOLINA Y CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, se ordenó emplazar a PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama la nulidad de contrato de compraventa de tres de noviembre de dos mil nueve; la declaración de nulidad de la cláusula octava del contrato de compraventa antes citado; el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: la empresa PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, construyo diversas casas sobre terrenos propiedad de ALICIA ISABEL GERMAN FRANCO ALAS, llevándose a cabo la ejecución de las convenciones en la Notaria NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO, para que mediante escritura pública ALICIA ISABEL GERMAN FRANCO ALAS, vendiera el terreno correspondiente; en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, apoderado legal de PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V., celebro un contrato privado de compraventa respecto del lote 19 del Conjunto Residencial Puerta del Sol I, pero comparece como representante de PJ INMOBILIARIA y como representante de ALICIA ISABEL GERMAN FRANCO ALAS, sin que tenga facultades de representación, motivo por el cual el contrato de compraventa antes mencionado es nulo porque no hay voluntad de ALICIA ISABEL GERMAN FRANCO ALAS, para la celebración de dicho acto. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte codemandada que deberá presentarse y contestar la demanda dentro de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolucioni por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de septiembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de septiembre del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

4664.-7, 16 y 27 octubre.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 653/15, LEOCADIO PICHARDO ALVAREZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESION, RESPECTO DE UN INMUEBLE EN SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 69.00 (sesenta y nueve metros) CON LEOCADIO PICHARDO ALVAREZ.

AL SUR: 150.00 (ciento cincuenta metros) CON RIO SECO.



AL ORIENTE: 107.50 (ciento siete metros con cincuenta centímetros) CON RIO SECO.

AL PONIENTE: 113.70 (ciento trece metros, con setenta centímetros) CON BRAULIA SANTILLAN SANCHEZ (antes INOCENTE TORRES GONZALEZ).

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,865 (doce mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados).

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMÉRO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4660.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - EMMA EDMUNDA SANCHEZ MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 469/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Barrio de San Miguel San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.54 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas; AL SUR: 5.95 metros con Avenida 16 de Septiembre, 10.16 metros con Avenida 16 de Septiembre; AL ORIENTE: 5.93 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas, 5.58 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas, 3.41 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas, 2.30 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas, 11.25 metros con Sr. Gregorio Ismael Ramos Arenas; y AL PONIENTE: 6.38 metros con privada 16 de Septiembre, 8.03 metros con privada 16 de Septiembre, 13.59 metros con privada 16 de Septiembre; con superficie total aproximada de 354.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2054-A1.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SECRETARIA: "B".

EXP. 464/2014.

En los autos del Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por ZUÑIGA GOMEZ NELLY en contra de EFRAIN RUIZ VALIENTE y ERNESTO VEGA CERVANTES, se ordenó mediante proveído de veintiuno de agosto del año en curso, sacar a REMATE en PRIMER ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en LA CALLE PEDRO INFANTE NUMERO 7, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, CODIGO POSTAL 54140, EN EL MUNICIPIO DE BAZ, ESTADO TLALNEPANTLA DE DE DENOMINADO LA ESCONDIDA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte demandada, por la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA JORNADA". En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo dicha audiencia.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 27 de agosto del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

2049-A1.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente 05/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Sucesión Testamentaria de RUBEN HUESCA DE JESUS en contra de STYLE HOME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LA SUCESION TESTAMENTARIA DE SALVADOR HUESCA DE JESUS, en fecha diecinueve de agosto de dos mil once, se admitió demanda reconvencional promovida por MARIA LETICIA BARAJAS GUDIÑO en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR HUESCA DE JESUS, en contra de RUBEN HUESCA DE JESUS, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, IRENE HUESCA DE ACEVES y LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, reclamándoles las prestaciones siguientes:

a).- De la sucesión testamentaria a bienes de RUBEN HUESCA DE JESUS y de la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, celebrado por IRENE HUESCA DE

ACEVES en carácter de vendedora y RUBEN HUESCA DE JESUS en carácter de comprador, respecto del inmueble ubicado en calle de Río Lerma número 109, Fraccionamiento La Romana, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que también es identificado como el lote número 8, manzana 8 de la Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

- b).- De todos los codemandados señalados, reciamo la declaración judicial en el sentido de que la Sucesión que representa de poseedora se ha convertido en propietaria por haber operado la prescripción positiva o USUCAPION, del inmueble identificado como el lote número 8, manzana 8, de la Colonia La Romana, hoy Avenida Río Lerma 109, Colonia La Romana, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; cuya superficie es de trescientos cincuenta y seis metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y cclindancias: AL NOROESTE: en veintiséis metros y setenta y seis centímetros con Boulevard sin nombre, AL SUR: en veintiún metros cuarenta y tres centímetros con el lote número siete; AL ORIENTE: en ocho metros con diecisiete centímetros en pancoupe con el lote número nueve; AL PONIENTE: en diecinueve metros veintisiete centímetros con la calle Zahuatlán; y AL NOROESTE: en dos metros noventa y seis centímetros en pancoupe formado por el Boulevard y calle de Zahuatlán, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida No. 529, Volumen 338, Libro III, Sección Primera de fecha 6 de diciembre de 2001 y bajo la partida No. 13 del Volumen 1578 Libro Primero de la misma fecha.
- c).- Como consecuencia de lo anterior también les reclamo de los codemandados, sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN HUESCA DE JESUS, IRENE HUESCA DE ACEVES, la empresa La Romana S.A. y la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la propiedad del inmueble motivo del juicio, que aparece inscrita a favor de RUBEN HUESCA DE JESUS, para que en su lugar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte a favor de la Sucesión que represento, a fin de que sirva como título de propiedad.
- d).- Reclamo de todos los codemandados la cancelación de la escritura número 57,184 Volumen 914 de fecha 22 de agosto de 2001, realizada por el Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- e).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas del juicio. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

#### Argumenta como H E C H O S;

I.- Como lo compruebo con la copia certificada del contrato que reseño como anexo tres en este escrito de contestación a la demanda, que el día 23 de enero de 1958 la Sociedad denominada ROMANA S.A. y la C. IRENE HUESCA DE ACEVES, celebraron Contrato de Promesa de Venta respecto del lote 8 manzana 38 de la Colonia La Romana, hoy Avenida Río Lerma No. 109, de la Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 356.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en veintiséis metros y setenta y seis centímetros con Boulevard sin nombre; AL SUR: en veintiún metros cuarenta y tres centímetros con el lote número siete; AL ORIENTE: en ocho metros con diecisiete centímetros en pancoupe con el lote número nueve; AL PONIENTE: en diecinueve metros veintisiete

centímetros con la calle Zahuatlán; y AL NOROESTE: en dos metros noventa y seis centímetros en pancoupe formado por el Boulevard y calle de Zahuatlán.

- II.- Que con fecha 1° de febrero de 1969, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS adquirió el inmueble materia de la presente lítis.
- III.- Que dicho predio fue adquirido mediante Contrato de Cesión de Derechos celebrado con la C. IRENE HUESCA DE ACEVES en su carácter de Cedente, y el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS como Cesionario, contando desde luego con la autorización de La Romana S.A., Compañía Fraccionadora y Constructora, como se comprueba con la copia certificada de ese contrato que se encuentra adherido al Contrato Promesa de Venta.
- IV.- Que consta en las actuaciones de la causa penal número 107/2004 instruida en contra del señor RUBEN HUESCA DE JESUS por los delitos de Fraude Específico y Alteración de Documento, radicada en el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de TlaInepantla, Estado de México, al mencionado Contrato de Cesión de Derechos se le asignó por parte de la citada empresa La Romana S.A. el número 101 T 424, mismo que fue inscrito en su oportunidad ante la Tesorería del Municipio de TlaInepantla, Estado de México.
- V.- Que a partir del día 1° de febrero de 1969 hasta la actualidad, el autor de la Sucesión que hoy represento, señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, comenzó a poseer el inmueble materia de la presente ejerciendo la posesión en concepto de propietario; de manera pacífica, continua y pública, es decir, en forma ininterrumpida, entrando a poseer mediante justo título, siendo poseedor de buena fe y el tiempo que marca la Ley.
- VI.- Posteriormente, en forma paulatina pero constante, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS inició la construcción que hoy existe en dicho inmueble, ejerciendo de esta manera actos de administración y dominio en el referido inmueble.
- VII.- Que terminada la construcción del inmueble ubicado en la Avenida Río Lerma 109, Colonia La Romana, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se dedicó ser rentado como local comercial a diversas personas entre ellas a Comercializadora Avezu S.A. de C.V., lo que aconteció en el año 2002.
- VIII.- Durante la vigencia del contrato de arrendamiento con Comercializadora Avezu S.A. de C.V., es decir en el año 2002, el señor RUBEN HUESCA DE JESUS exigió a esa empresa le dijera quién le había permitido ocupar el inmueble. afirmando que el era el verdadero propietario, y al efecto exhibió ante dicha empresa la escritura de propiedad 57,184, Volumen 914 de fecha 22 de agosto de 2001, realizada por el Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que aparece inscrito bajo la partida número 529 del volumen 38 Libro Tercero de la Sección Primera y bajo la partida No. 13, Volumen 1578, Libro I, ambas de 6 de diciembre de 2001; escritura que obtuvo de manera fraudulenta como ya se ha relatado en el escrito de contestación a la demanda, al promover Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente número 133/2000 demandando a ROMANA S.A. e IRENE HUESCA DE ACEVES, exhibiendo un supuesto contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, celebrado por IRENE HUESCA DE ACEVES como vendedora y RUBEN HUESCA DE JESUS como comprador.

IX.- Que al momento de celebrar el contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, entre la señora IRENE HUESCA DE ACEVES como vendedora y el señor RUBEN HUESCA DE JESUS como comprador, gozaba de todos los efectos legales el diverso contrato de fecha 1º de febrero de 1969, pues se encontraba vigente ya que nunca, hasta el día de hoy, ha sido rescindido; por lo que la citada vendedora, al enajenar a dos personas distintas el mismo inmueble, actualizó la hipótesis normativa prevista en el artículo 306 Fracción VIII del Código Penal para el Estado de México que textualmente dice: "... Artículo 306.- Igualmente comete el delito de fraude: ... VIII.- El que venda a dos o más personas un mismo bien, sea mueble o inmueble y reciba el precio de una u otra venta ambas o parte de el con perjuicio del primero o siguientes compradores."

X.- Desde el año de 1969, el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS vino ejerciendo la posesión del inmueble materia de este juicio, con las características ya señaladas en hechos anteriores, y a su fallecimiento la Sucesión que represento lo ha venido poseyendo desde entonces a la fecha de la misma forma; es decir, en el concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

XI.- Que la empresa ROMANA S.A. e IRENE HUESCA DE ACEVES han dejado de tener la posesión de tal inmueble y por lo tanto, les reclamo la prescripción positiva o usucapión, para el efecto de que se declare judicialmente que de poseedora la Sucesión que represento se ha convertido en propietaria, y que dichas personas han perdido todo derecho respecto de tal inmueble.

XII.- En virtud de que desde el año 2001 el señor RUBEN HUESCA DE JESUS aparece como propietario del inmueble materia de la presente litis, en el supuesto sin conceder, que la escritura pública que contiene la protocolización de las actuaciones judiciales del juicio 133/2000 que ante el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla promovió en contra de IRENE HUESCA DE ACEVES y ROMANA S.A., resultara válida, es de tomarse en cuenta que es hasta el 10 de enero de 2010 en el que la sucesión testamentaria de RUBEN HUESCA DE JESUS demanda a mi representada la relvindicación del mencionado inmueble; consecuentemente, han transcurrido con exceso el término de cinco años que la Ley establece para prescribir, de conformidad con el artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México; por lo que le reclamo la prescripción positiva o usucapión, para el efecto que se declare que la Sucesión que represento de poseedora se ha convertido en propietaria, y que dicha persona ha perdido todo derecho respecto de tal inmueble ya que nunca ha tenido su posesión.

XIII.- La Sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESUS, desde siempre ha venido gozando de la posesión del inmueble en cuestión; por esta razón, con fecha 31 de agosto de 2001, por medio de mi apoderado MARCOS FRANCISCO HUESCA BARAJAS, di como albacea en arrendamiento a la empresa denominada Comercializadora Avezu S.A. de C.V., en inclusive consta en autos que también actualmente se encuentra arrendado a STYLE HOME S.A. DE C.V.

XIV.- Solicitando se ordene la anotación preventiva de la demanda y posteriormente se declare procedente la acción y al efecto se sirva ordenar la cancelación total de la que aparece inscrito bajo la partida número 529 del volumen 38 Libro Tercero de la Sección Primera y bajo la partida No. 13, Volumen 1578, libro I, ambas de 6 de diciembre de 2001; inscripción que obra bajo el número a nombre de los demandados RUBEN HUESCA DE JESUS, IRENE HUESCA DE ACEVES y ROMANA S.A., hecho que se acredita con la copia certificada de antecedentes registrales, con el que se acredita la certeza de la inscripción registral sobre la que solicito que previa la substanciación del procedimiento sea realizada la cancelación de la inscripción que obra a favor de los demandados antes referidos y se realice en su

lugar la inscripción de la sentencia que se dicte en este enjuiciamiento, en donde se declare que por usucapión o prescripción adquisitiva o positiva, de poseedora la Sucesión que represento se ha convertido en propietaria del inmueble motivo de este juicio por lo que deberá ordenarse al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que codemandada ROMANA S.A., transmitió la propiedad del inmueble objeto del presente juicio a la C. IRENE HUESCA DE ACEVES, quien a su vez me cedió todos los derechos del mismo.

XV.- Considerando que a partir del 6 de diciembre de 2001 la sucesión de RUBEN HUESCA DE JESUS aparece como nuevo propietario de tal inmueble, opera a favor de mi representada la prescripción positiva o usucapión respecto de tal inmueble, pues aún cuando aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad, nunca ha tenido la posesión, por lo que, habiendo transcurrido el tiempo necesario que marca la Ley, con ello se reclama la usucapión del inmueble materia de este juicio.

XVI.- De la narración de los hechos se observa que desde el año de 1969, el señor RUBEN HUESCA DE JESUS tuvo conocimiento de que la señora IRENE HUESCA DE ACEVES había celebrado con el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, Contrato de Cesión de Derechos respecto del inmueble en cuestión, contrato en el que jamás tuvo intervención alguna, ni mucho menos firmó en dicho contrato.

XVII.- Tuve conocimiento de la existencia de la supuesta escritura pública con la que pretendía acreditar ser propietario del lote de terreno que únicamente era y es propietario de la Sucesión de SALVADOR HUESCA DE JESUS, y me vi en la necesidad de presentar una denuncia de hechos por conducto de mi apoderado, MARCOS FRANCISCO HUESCA BARAJAS en contra de los señores RUBEN HUESCA DE JESUS e IRENE HUESCA DE ACEVES por su probable responsabilidad en los delitos de Fraude y Alteración de Documento, iniciándose la Averiguación Previa TLA/3682/03, haciendo del conocimiento de la Representación Social que el autor de la sucesión actora había alterado el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 1º de febrero de 1969 con la finalidad de obtener un lucro indebido.

XVIII.- La denuncia penal de referencia prosperó y el señor RUBEN HUESCA DE JESUS fue detenido y procesado en la causa penal 107/2004-2 radicada en el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Barrientos, Estado de México por el delito de Fraude y Alteración de Documento, pero antes de dictarse la sentencia definitiva éste falleció, por lo que la causa se sobreseyó.

XIX.- Que supuestamente con fecha 23 de octubre de 1974, la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, celebró Contrato Privado de Compraventa por medio del cual, según reza dicho contrato, vendió a favor del señor RUBEN HUESCA DE JESUS el inmueble materia de la presente; contrato totalmente amañado en razón de que ambas partes contratantes tenían conocimiento del diverso contrato de Cesión de Derechos de fecha 1º de febrero de 1969.

XX.- Cabe mencionar que el señor RUBEN HUESCA DE JESUS desde el año de 1969 tuvo conocimiento de que la señora IRENE HUESCA DE ACEVES había celebrado con el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS Contrato de Cesión de Derechos respecto del inmueble en cuestión, contrato en el que jamás tuvo intervención alguna, ni mucho menos firmó en dicho contrato.

XXI.- Después de haber fallecido el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS, esto es con posterioridad al día 20 de agosto de 1996, el señor RUBEN HUESCA DE JESUS alteró el multicitado Contrato de Cesión de Derechos de fecha 1º de febrero de 1969, introduciendo en el primer rengión del mismo las letras y/o RUBEN HUESCA DE JESUS así como al final y a un lado de la firma del Cesionario SALVADOR HUESCA DE JESUS, su firma: pretendiendo con ello hacer creer que en dicho contrato el también había intervenido en calidad de cesionario.

XXII.- Oportunamente ante el Agente del Ministerio Público denuncié al señor RUBEN HUESCA DE JESUS por los Delitos de Fraude y Alteración de Documento incluyendo también en dicha denuncia a la señora IRENE HUESCA DE ACEVES, denuncia que generó la causa penal 107/2004-2 radicada en el Juzgado Sexto Penal de Primera instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, que tiene su residencia en Barrientos, México y durante el proceso ocurrió el fallecimiento de RUBEN HUESCA DE JESUS.

XXIII.- La alteración del documento obedeció al hecho de que el señor RUBEN HUESCA DE JESUS, quien era mi cuñado, tenía la intención de apoderarse del inmueble ya descrito cuyo único dueño, desde la fecha de su adquisición, lo ha sido el señor SALVADOR HUESCA DE JESUS.

XXIV.- El contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, que supuestamente celebraron los señores IRENE HUESCA DE ACEVES como vendedora y RUBEN HUESCA DE JESUS como comprador carece del elemento esencial denominado objeto, ya que la vendedora en esa fecha ya no era propietaria del inmueble que pretendió vender, por lo tanto ese segundo contrato carece del elemento esencial a que se refiere el artículo 7.7 Fracción II del Código Civil para el Estado de México, consistente en el objeto que de acuerdo con la Ley, la doctrina y la jurisprudencia, consiste en transmitir el dominio de una cosa por una parte y en pagar un precio cierto y en dinero por la otra, hecho que jamás ha acontecido ya que la posesión del mismo siempre la ha tenido la Sucesión Testamentaria del señor SALVADOR HUESCA DE JESUS. Lo anterior, además de que nunca la parte demandada ha acreditado que haya pagado un precio cierto y en dinero a la vendedora por esa operación de compraventa.

XXV.- Al no reunir ni satisfacer los requisitos esenciales que la Ley establece para todo acto jurídico, como lo es el objeto directo del contrato, además de que no se puede vender dos veces a distinta persona un mismo inmueble, sin que el primero se deje sin efecto, luego entonces el multicitado contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre de 1974, se encuentra afectado de nulidad absoluta, y consecuentemente no puede surtir ningún efecto jurídico en contra de terceros; por lo que demando a la Sucesión a bienes del señor RUBEN HUESCA DE JESUS la nulidad del citado contrato privado de compraventa, con todas las consecuencias legales que tal nulidad trae consigo.

XXVI.- Toda vez que el contrato impugnado se encuentra afectado de nulidad absoluta, en esa tesitura es procedente la demanda reconvencional que promuevo, pues es de explorado derecho que una nulidad como la de la especie, todo interesado tiene derecho para invocarla, por lo que en ese orden de ideas promuevo la presente demanda reconvencional a fin de que mediante declaración judicial se establezca que el contrato de fecha 23 de octubre de 1974 es inexistente y por ende se encuentra afectado de nulidad absoluta. Ignorando su domicilio, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a juicio a la persona jurídica colectiva denominada LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, respecto de la reconvención entablada en su contra por la Sucesión a bienes de SALVADOR HUESCA DE JESUS, que fue admitida mediante proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial;

haciéndole saber que deberá presentarse en el locai de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndosele para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibinotificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por medio de LISTA y BOLETIN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy Fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-Validación: Acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince; Licenciada Armida Perdomo García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2055-A1.-7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 112/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO en contra de LORENZO ROJO CACHO, por almoneda de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio consiste en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS.

AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO.

AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.

#### AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$568,620.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la tercera almoneda de remate, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar portores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a DOS días del mes de OCTUBRE del dos mil QUINCE.- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: ALMONEDA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCIA VALERIA VILCHIS BERNAL.- RÚBRICA.

4679.- 7, 13 y 16 octubre.



# JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS.

La C. MARCELA VARGAS CUEVAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1096/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del inmueble denominado "XOLALPA" UBICADO EN CALLE 05 DE FEBRERO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 13.45 metros con callejón, Al Sur II: 4.60 metros con ROGELIO VARGAS CUEVAS, Al Oriente: 19.70 metros con NORMA VARGAS CUEVAS, Al Poniente I: 9.10 metros con ROGELIO VARGAS CUEVAS, AL PONIENTE II: 10.90 metros con ANSELMO JUAREZ CUEVAS. Con una superficie total de 225.11 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE.

Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

4677.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1142/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MILTON CARLOS ACHIQUEN MARTINEZ, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en el camino a Matlalac, sin número, Barrio de San Juan, perteneciente al Municipio de Malinalco, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en diez líneas de 11.00 metros, 13.84 metros, 22.70 metros con JOSE LARA; actualmente JOSE CLEMENTE LARA ROMERO, 12.10 metros, 16.03 metros, 6.88 metros, 19.28 metros, 1.24 metros, 2.42 metros y 2.95 metros con ROSA ZAMORA VILLEGAS y 7.01 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: en tres líneas de 28.28 metros, 19.28 metros v 22.14 metros con CAMINO A MATLALAC: AL ORIENTE: en siete líneas de 5.69 metros con ROSA ZAMORA VILLEGAS, 1.00 metros, 0.38 metros, 1.09 metros, 2.99 metros, 3.04 metros y 68.49 metros con EDUARDO ACHIQUEN ZAMORA; AL PONIENTE: en seis líneas de 13.77 metros, 6.80 metros, 2.40 metros, 13.25 metros, 19.64 metros y 15.29 metros con BARRANCA; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 5,304.20 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el

Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, SE EXPIDEN EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4673.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE EMPLAZA A: ALBINA TORRES VARELA Y FRANCISCO SIERRA MUCIÑO.

En el expediente número 307/2014, relativo al juicio Ordinario Civil, que promueve Pedro Herminio Camarillo Torres. el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno el emplazamiento por medio de edictos, demandándole a Albina Torres Varela y Francisco Sierra Muciño, las Siguientes prestaciones: A.- La nulidad del contrato de donación celebrado entre Albina Torres Varela y Francisco sierra Muciño y Banashec Sierra Torres; B.- La nulidad de la protocolización de dicho contrato de donación C.- El pago de gastos y costas judiciales. El Juez ordeno citar y emplazar a Albina Torres Varela y Francisco Sierra Muciño, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para que den contestación a la instaurada en su contra y para que señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.- RÚBRICA.

4675.- 7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre del año dos mil quince, dictado en el expediente 1342/2014 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO PICHARDO HERNANDEZ promovido por CASIMIRO CARBAJAL HERNANDEZ en donde se ordenó notificar a LORENZA HERNANDEZ ROJAS, RAUL PICHARDO NOVOA Y CLEOTILDE HERNANDEZ ROJAS, por medio de edictos la tramitación de este procedimiento el cual se le hace saber que: El señor PEDRO PICHARDO HERNANDEZ, ha fallecido, siendo su último domicilio el ubicado en ANDRES QUINTANA ROO NUMERO 502, COLONIA FRANCISCO MURGUIA EN TOLUCA, MÉXICO; El denunciante de la presente sucesión que nos ocupa justifica su

parentesco con el autos de la sucesión de mérito, en calidad de pariente colateral de cuarto grado siendo estos primos, atento que la madre del denunciante y el autos de la presente sucesión tienen la calidad de hermanas; Asimismo el denunciante desconoce si el autos de la presente sucesión procero o no descendencia alguna, si contrajo matrimonio o no, tuvo hermanos o no, haciendo la aclaración que a la fecha de la presentación de la denuncia y después de haber vivido el denunciante con el autor de la sucesión por más de veinticuatro años, de ningún familiar de los antes mencionados, así también se desconoce el domicilio actual de los padres del autor de la sucesión que se demanda, siendo estos RAUL PICHARDO NOVOA Y CLEOTILDE HERNANDEZ ROJAS, desconociendo también el domicilio de la madre CLEOTILDE HERNANDEZ ROJAS, quien tiene la calidad de parientes colaterales en tercer grado con el autor de la sucesión denunciada, siendo estas personas únicos presuntos herederos legítimos, con igual o mejor derechos a heredar que el denunciante; DEBIENDO publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentase dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al local de este órgano Jurisdiccional a deducir sus posibles derechos hereditarios. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a trece de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de septiembre del dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO, LIC. ROSINA PALMA FLORES.- RÚBRICA.

4680.- 7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JULIO JAIME RAMOS BALLESTEROS, EXPEDIENTE 1088/2012, SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - - Dada cuenta en los autos..., se hace la aclaración del domicilio correcto materia de la litis: LOTE DE TERRENO NUMERO 22 DE LA MANZANA 20-E, ZONA ORIENTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LLAMADA "VALLE CEYLAN" Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE TLAXCALA, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes; en consecuencia con la aclaración hecha dese cumplimiento a lo demás ordenado en el auto de veinticinco de agosto del presente año.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE .. - dos rubricas.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: .....con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 352-359 de los presentes autos, la cantidad de \$2'153,000.00 (DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$1'435,333.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL MILENIO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD: EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO: Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE .- DOS RÚBRICAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.- RÚBRICA.

4674.- 7 y 19 octubre.

#### JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B". EXP. 436/2006.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BALLESTEROS SÁNCHEZ AGUSTÍN en contra de GREGORIO NOE TERRON ALDUCIN Y CARMEN GABRIELA CALDERON BARRETO DE TERRÓN, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, en autos de fecha once y dieciocho de septiembre del año dos mil quince, que en su parte conducente dice:- Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, se aclara el auto de fecha once de septiembre del año en curso, tomando en consideración que se asentó AVENDIA, debiendo ser lo correcto: "...AVENIDA...", aclaración que se realiza, para los efectos legales a que haya lugar. Elabórese el exhorto ordenado en auto arriba citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de



lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la CASA NÚMERO 14. UBICADA EN LA AVENDIA DURANGO, ENTRE LA AVENIDA GUERRERO Y CALLE ZACATECAS, COLONIA EXPLANADA, PUEBLO DE CALACOAYA, LOTE 8, MANZANA II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 150.18 m2, Al Noroeste en 9.00 metros con terrenos de propiedad particular, Al Sureste en 9.00 metros con Av. Durango, Al Noreste en 16.51 y 16.42 mts. con Lote 7, Al Suroeste en 16.51 metros con lote 9, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor de avalúo, más alto.

Para su publicación por DOS VECES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE AMBAS PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 23 de Septiembre del año 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

2044-A1.- 7 v 19 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B". EXP: 266/2014.

Por autos de fechas veintisiete de agosto, primero de iunio, veintidós de abril y dieciocho de marzo todos del dos mil quince dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU **FIDEICOMISO** CARÁCTER DE **FIDUCIARIO** DEL IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ARMANDO VILLANUEVA NAVARRO y MARIA DEL ROSARIO RAMOS GOVEA expediente 266/2014, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria "DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 26, MANZANA 27, LOTE 34, VIVIENDA 49, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

MÉXICO, D.F., a 08 de SEPTIEMBRE de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.- Rúbrica. 2048-A1.- 7 y 19 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

ALOS INTERESADOS.

La C. SOFÍA FADDEEVA SKNARINA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1090/2015, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, respecto del predio ubicado en calle de Belem sin número en el Poblado de San Miguel Tlaixpan Municipio de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con calle Belem; AL SUR: 14.00 metros con Apolonio Rosas Olivares; AL ORIENTE: 24.30 metros con Jesús Rosas Olivares; AL PONIENTE: 20.50 metros con Martha Isabel Velázquez. Con una superficie total aproximada de 313.00 metros cuadrados. Lo anterior ya que con fecha 3 tres de tres de febrero de 1998, adquirió por compraventa realizada con José Manuel Rosas Reves, del predio mencionado con la medidas, colindancias v superficie indicada, así mismo que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad ni pertenece al régimen ejidal, aunado a que ha realizado lo pagos de predial correspondientes y lo ha poseído de manera pública, pacifica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MÉXICO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

649-B1 - 7 y 12 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE 507/99.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL MARTIN MARQUEZ SAINZ y OTRO, Expediente número 507/99 de la Secretaria "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fecha quince de junio y dos de julio ambos del año en curso y veintisiete de agosto del año en curso se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO DEL EDIFICIO TRES, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION DOS (ROMANO), QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C" QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A" DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O

TEPOTLIXPA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS" MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe.

NOTA: SIRVASE PUBLICAR LOS EDICTOS CONVOCANDO POSTORES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE SIRVA DESIGNAR, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2058-A1.- 7 y 19 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

GUDELIA LUNA CASAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1068/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "CERRITO", UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO SIN NÚMERO Y/O NUMERO 10, EN EL BARRIO DE CUAXOXOCA, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.20 metros y colinda con AV. 5 DE MAYO; AL SUR .- 10.10 metros y colinda TERESA ALEGRIA URQUIZA; AL SUR: 02.50 metros y colinda con GENOVEVA VEGA VARGAS; AL ORIENTE .- 05.80 metros y colinda con GENOVEVA VEGA VARGAS; AL ORIENTE: 25.05 metros y colinda con GENOVEVA VEGA VARGAS; AL PONIENTE .- 33.40 metros y colinda con FELIPE LUNA CASAS; SUPERFICIE TOTAL.- 331,47 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley se expiden a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

Cuautitlán, México a dos de octubre del dos mil quince, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

2047-A1.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente 613/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERNAL YEPES LEONARDO en contra de FRANCISCO AVILES BECERRIL Y

DANIELA SANCHEZ SOTO, el Juez de los autos señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", del bien inmueble embargado en autos, consistente en: PREDIO O LOTE NÚMERO 40 (CUARENTA) DE LA MANZANA 14 (CATORCE) DE LA CALLE 1917 (MÍL NOVECIENTOS DIECISÌETE), NUMERO 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONDOMINIO HORIZONTAL PARA HUSO HABITACIONAL FUENTES DEL LAGO, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; mismo que se encuentra inscrito actualmente bajo la INSCRIPCION 25, LIBRO 7044, SECCIÓN PRIMERA AGUASCALIENTES, COMPRAVENTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010 FOLIO REAL 452975. Sirviendo de base para la venta del bien embargado, la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos nombrado por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, en la tabla de avisos de un Juzgado que se localice en la Entidad Federativa donde se encuentra el bien inmueble que se va rematar; así como en la tabla de avisos de este Juzgado; asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez. Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince .- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. JULIO CESAR ARELLENES ACEVEDO.- RÚBRICA.

2057-A1.- 7, 13 y 19 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente 779/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS Y BENITO AMBOS DE APELLIDOS DIAZ HERNANDEZ, en términos del auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.35 mts. con GERVACIÓ RODRIGUEZ OLIVARES, AL SUR: 14.40 mts. con RANCHO EL COLORADO, AL ORIENTE: 152.00 mts. con NICANOR ROMERO CASTRO, AL PONIENTE: 165.00 mts. CON FRANCISCO JAVIER CARMONA antes y ahora FERNANDO E ISRAEL DIAZ HERNANDEZ, con una superficie aproximada de 2,293.60 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS); EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON

INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los doce días del mes de agosto de dos mil guince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

4676.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1349/2015. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR MARGARITA SOLANO ORTIGOZA, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ. ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL TERRENO SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, LOTE DE TERRENO NUMERO 02, MANZANA 34, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYÁS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 08.00 METROS, Y LINDA CON LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO. AL SUR: MIDE 08.00 METROS, Y LINDA CON PROPIEDAD DE AURELIO CANTO, AL ORIENTE: MIDE 18.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE TERESA CHIPRES. Y AL PONIENTE: 18.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR FERNANDO DÍAZ CASTILLO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 144.00 METROS CUADRADOS. HECHOS: I.- EN FECHA 12 DE MAYO DE 2000, CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON EL SEÑOR FEDERICO PACHECO CASTRO, RESPECTO DEL TERRENO SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO CALLE ANDRÉS QUINTANA ROC, LOTE DE TERRENO NÚMERO 02, MANZANA 34. COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA. MUNICIPIO DE LA PAZ. ESTADO DE MÉXICO, CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS. HECHO II.- EL INMUEBLE CITADO CARECE DE ANTECEDENTES REGÍSTRALES, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, HECHO III.- EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARÁCTER EJIDAL, TAL COMO LO ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MISMO QUE ANEXA AL PRESENTE, HECHO IV .-ASIMISMO ANEXA PLANO DESCRIPTIVO LOCALIZACIÓN DEL CITADO INMUEBLE HECHO V .- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO LO HACE CONSTAR CON RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO. VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DESDE EL DÍA 12 DE MAYO DE 2000, FECHA EN QUE ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DESCRITO, LO HA

TENIDO EN POSESIÓN, EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE TÍTULO FEHACIENTE, PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO, Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1348/2015. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR INÉS GARCÍA GARCÍA, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ. ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIO ESPECIAL UBICADO CALLE CERRADA MIGUEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 02, MANZANA 02, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 14.40 METROS, Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE ROSA ISELA VELÁZQUEZ CORONA, AL SUR: MIDE 14.40 METROS, Y LINDA CON CERRADA MIGUEL HIDALGO, AL ORIENTE: MIDE 08.50 METROS Y LINDA CON LOTE 03 PROPIEDAD DE ROGELIA SOLANO OCATIO, Y AL PONIENTI 08.50 METROS Y LINDA CON LOTE 01, PROPIEDAD DE JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y ANTONIO RODRÍGUEZ ZAVALA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 120 METROS CUADRADOS. HECHOS: I.- EN FECHA 30 DE MARZO DE 1993, CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON JUAN ORTEGA CERVANTES, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA MIGUEL HIDALGO, LOTE 02, MANZANA 02, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS HECHO II.- EL INMUEBLE CITADO CARECE DE ANTECEDENTES REGÍSTRALES, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, HECHO III.- EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARÁCTER EJIDAL, TAL COMO LO ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MISMO QUE ANEXA AL PRESENTE, HECHO IV.- ASIMISMO ANEXA PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN DEL CITADO INMUEBLE. HECHO V .- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO LO HACE CONSTAR CON RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO. HECHO VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DESDE EL 30 DE MARZO DE 1993, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DESCRITO Y LO HA TENIDO EN

POSESIÓN, ΕN **FORMA** PUBLICA, PACIFICA, ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO. PROMOVIENDO LAS **PRESENTES** DILIGENCIAS DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE TITULO FEHACIENTE, PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1347/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ERASTO GUILLERMO PIÑA, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRADA DE LÁZARO CÁRDENAS, LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, MANZANA 6, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: catorce metros, colinda con propiedad de ROSA LUISA AYALA LÓPEZ, AL SUR: catorce metros, colinda con LOTE 3, actualmente propiedad de APOLONIA JOVITA MARTÍNEZ VÁZQUEZ AL ORIENTE: ocho metros con cincuenta centímetros, colinda con propiedad privada actualmente CALLE FRANCISCO VILLA, y AL PONIENTE: ocho metros con cincuenta centímetros, colinda con CALLE CERRADA DE LÁZARO CÁRDENAS; con una SUPERFICIE TOTAL: ciento diecinueve metros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. En fecha 7 de julio de 1993 celebré contrato de compraventa con JUAN ORTEGA CERVANTES, respecto del lote de terreno número 4. manzana 6. inmueble ubicado en calle cerrada de Lázaro Cárdenas, colonia Adolfo López Mateos y dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz. Estado de México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes regístrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial. V. Desde el 7 de julio de 1993, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1346/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JÓVITA MACARIO RODRÍGUEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que JOVITA MACARIO RODRÍGUEZ, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble sin denominación especial ubicado dentro de los límites en su origen del Pueblo de la Magdalena Atlicpac y en la actualidad de la Colonia San José las Palmas, Municipio de la Paz Estado de México, basándose en los siguientes HECHOS: I. En fecha Treinta de Enero del Año Dos Mil celebré Contrato de Compraventa del Lote de Terreno Número Ocho, Manzana Cuatro, Inmueble ubicado en la Calle Cerrada Tropical del Rosal, Colonia San José Las Palmas, Municipio de La Paz Estado de México, y que a efecto de su puntual identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Nueve Metros y linda con Propiedad de VICTOR MELLADO LASCARES, AL SUR.- Nueve Metros v linda con Calle Cerrada Tropical del Rosal. AL ORIENTE.- Trece Metros y linda con propiedad de MARTÍN ROJAS RANGEL.- AL PONIENTE.- Trece Metros y linda con propiedad de LORENZO VELAZCO e ISABEL ZAPÁTERO; Con una superficie total de CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS; mismo que carece de antecedentes registrales y no pertenece a bienes de carácter ejidal, ostentándose como propietaria del mismo, y adquirió del señor ELOY CRUZ MEJÍA y SUSANA PORTILLO JUARÉZ, a través del contrato privado de compraventa de fecha treinta de enero de dos mil. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Septiembre de 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RUBRICA. 4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1345/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARÍA TERESA CANCHÓLA MORALES, respecto del inmueble ubicado en CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 97, MANZANA 04, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: siete metros con setenta y seis centímetros, linda con FRANCISCA VELAZCO LÓPEZ, AL SUR: siete metros con setenta y seis centímetros, linda con CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, AL ORIENTE: quince metros con cincuenta centímetros, linda con MIGUEL RICO MONTOYA, y AL PONIENTE: quince metros con cincuenta centímetros, linda con FRANCISCA VELAZCO LÓPEZ; con una SUPERFICIE TOTAL: ciento veinte metros con veintiocho centímetros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de



septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día 8 de octubre de 1983 celebré contrato de compraventa con JOSÉ ANTONIO GARCÍA P., respecto del lote de terreno número 97, manzana 4, inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, colonia Adolfo López Mateos, dentro de los límites del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal. IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial. V. Desde el 8 de octubre de 1983, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietaria. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681 .- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1344/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR LIDIA VEGA GARCÍA, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL UBICADO CALLE "ATL", LOTE DE TERRENO 24, MANZANA 10, COLONIA UNIDAD ANAHUAC, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA. MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 15.00 METROS, Y LINDA LOTE 23, PROPIEDAD DE FLORENTINA LÓPEZ MORALES, AL SUR: MIDE 15.00 METROS, Y LINDA CON CALLE NEZAHUALCÓYOTL, AL ORIENTE: MIDE 08.00 METROS Y LINDA CON CALLE ATL, Y AL PONIENTE 08.00 METROS Y LINDA CON LOTE 01, PROPIEDAD DE GAUDENCIO NORBERTO VILLANUEVA REYES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120 METROS CUADRADOS. HECHOS: I.- EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2000. CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL LOTE DE TERRENO 24, MANZANA 10, INMUEBLE UBICADO EN CALLE "ATL", COLONIA UNIDAD ANAHUAC, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS HECHO II.- EL INMUEBLE CITADO CARECE DE **ANTECEDENTES** REGÍSTRALES. TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO. HECHO III.- EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARÁCTER EJIDAL, TAL COMO LO ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA, MISMO QUE ANEXA AL PRESENTE, HECHO IV .-PLANO DESCRIPTIVO ASIMISMO ANEXA DF LOCALIZACIÓN DEL CITADO INMUEBLE. HECHO V.- EL

INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO LO HACE CONSTAR CON RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO. HECHO VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO SEÑALADO, LO TIENE EN POSESIÓN DESDE EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2000, Y DESDE ESA FECHA QUE ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DESCRITO LO HA TENIDO EN POSESIÓN, EN FORMA PUBLICA, PACIFICA. ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA. PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE TITULO FEHACIENTE, PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1343/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JOSÉ ANTONIO AYALA LÓPEZ, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en lote seis, de la manzana seis, de la Cerrada Lázaro Cárdenas de la Colonia Adolfo López Mateos, dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa. Municipio de la Paz. Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15 metros con 40 centímetros y linda con el lote número actualmente propiedad de MARIBEL MORENO VELAZQUEZ, AL SUR: 15 metros con 40 centímetros y linda con lote número cinco propiedad de ROSA LUISA AYALA LÓPEZ, AL ORIENTE: 08 metros con 50 centímetros y linda con propiedad privada, actualmente con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 08 metros con 50 centímetros y linda con la Calle Cerrada de Lázaro Cárdenas, con una superficie total de ciento treinta y uno metros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóvotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mi quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día veinte de marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y tres, celebré contrato de compraventa con el señor JUAN ORTEGA CERVANTES, respecto del lote de terreno número seis, manzana seis, inmueble ubicado en calle Cerrada Lázaro Cárdenas, colonia Adolfo López Mateos, y dentro de los límites del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. Que el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredito con la constancia expedida por el Comisario Ejidal del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, IV. El ya señalado bien Inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial a favor, tal como lo hago constar con el original del recibo oficial d pago del citado impuesto, V. Desde el veinte de marzo del año de mil novecientos



noventa y tres, fecha en que adquirí el inmueble descrito lo he tenido en posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. LA PAZ, MÉXICO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1342/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR ROSA LUISA AYALA LÓPEZ, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENÓ EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LOTE 5, MANZANA 6, CALLE DE CERRADA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: QUINCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO SEIS PROPIEDAD DE JOSÉ ANTONIO AYALA LÓPEZ, AL SUR: QUINCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE CUATRO PROPIEDAD DE ERASTO GUILLERMO PIÑA. AL **ORIENTE: OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS** Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE CON CALLE FRANCISCO VILLA. Y AL PONIENTE OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA LAZARO CÁRDENAS. HECHOS: 1.- EN FECHA 20 DE MARZO DE 1993 CELEBRE CONTRATO JUAN COMPRAVENTA CON EL SEÑOR ORTEGA CERVANTES, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. HECHO 2 .- QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL CITADO ACUERDO VOLUNTADES, CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES TAL COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ÍFREM) HECHO 3 .- QUE EL CITADO INMUEBLE NO PERTENECE A BIENES DE CARÁCTER EJIDAL TAL COMO LO ACREDITAMOS CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN CHIMALPA. SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL QUE SE PROMUEVE, LO ALEGUEN POR ESCRITO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

4681.- 7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1420/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por AURELIO CRUZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 03, de la Calle Cerrada de Morelos, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14 metros y linda con el lote número 9, propiedad de Abel Herrera Valencia, al sur: 14 metros y linda con lote número 7, propiedad de Bernardo Emeterio López Ortiz, al oriente: 08 metros con 50 centímetros y linda con calle cerrada de Morelos, al poniente: 08 metros con 50 centímetros y linda con propiedad de Ricardo Reves Sandoval. con una superficie total de ciento diecinueve metros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en otro de circulación diaria, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: 1. El día 23 de julio del año dos mil, celebré contrato de compraventa con el señor JULIO CESAR GONZALEZ TELLEZ, respecto del lote de terreno número 8, manzana 3, inmueble ubicado en calle cerrada de Morelos, Colonia Adolfo López Mateos, del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales, III. Que el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredito con la constancia expedida por el Comisario Ejidal del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, IV. El ya señalado bien inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial a favor, tal como lo hago constar con el original del recibo oficial de pago del citado impuesto, V. Desde el 23 de julio del año 2000, fecha en que adquirí el inmueble descrito lo he tenido en posesión de forma pública, pacifica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario. La Paz, México, a primero de octubre del año dos mil quince.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D | C T O

Se hace saber que en el expediente 1419/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación Judicial promovido por MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se ordenó edictos: respecto del terreno número 05, lote 02 ubicado calle Matamoros, Colonia Ahuaxtla, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz. Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 10.00 metros, y linda con calle pública denominada Matamoros, al sur: mide 10.00 metros y linda con propiedad de Lorenzo González Guzmán, al oriente: mide 29.00 metros y linda con propiedad de Cecilio Cabrera, y al poniente: 29.00 metros y linda con propiedad de José Adolfo Juárez, con una superficie total aproximada de 290.00 metros cuadrados, hechos: I.- En fecha 09 de abril de 1989, celebro contrato de compra venta con el señor Fernando Soto Ferrer respecto del lote de terreno número 05, manzana 02, inmueble ubicado en la calle de



Matamoros, Colonia Ahuaxtla, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, con la medidas y colindancias referidas hecho II.- El inmueble citado carece de antecedentes registrales, tal como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido a su favor, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, hecho III.- El inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, tal como lo hace constar con recibo original de pago del citado impuesto, hecho IV.-Asimismo anexa plano descriptivo y de localización del citado inmueble. Hecho V.- el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredita con constancia expedida por el comisariado ejidal del pueblo de San Sebastián Chimalpa, mismo que anexa al presente, tal como lo hace constar con recibo original de pago del citado impuesto. Hecho VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el día 09 de abril de 1989, fecha en que adquirió el inmueble descrito, lo ha tenido en posesión, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario, promoviendo las presentes diligencias de tramitación del procedimiento de inmatriculación mediante título fehaciente, para efecto de inmatricular el multicitado predio, y admitidas las diligencias, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población La Paz, México, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1363/2615, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por ELIA CORTEZ CALLEJAS, respecto del inmueble ubicado en la cerrada Sur 16, s/n Colonia Profesor Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: doce metros y colinda con propiedad que es o fue de Rosalío Luna Ibáñez, al sur: doce metros y colinda con calle cerrada Sur 16, al oriente: treinta y tres metros, y colinda con propiedad de Alicia García, al poniente: treinta y tres metros y colinda con propiedad de Rosenda Islas Fernández, con una superficie total aproximada de trescientos noventa y seis metros cuadrado. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mi quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en otro de circulación diaria, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. En Fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno celebre contrato de compraventa del inmueble ubicado en la cerrada Sur 16, s/n Colonia Profesor Carlos Hank González, Municipio de la Paz, Estado de México, II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. Que el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredito con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Pueblo de la Magdalena Atlicpac. IV. El ya señalado bien inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial a favor, tal como lo hago constar con el original de recibo oficial de pago del citado impuesto V. bajo protesta de decir verdad manifesté que desde el veintiocho de enero de mi novecientos noventa y uno, fecha en que adquirí el inmueble descrito lo he tenido en posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietaria.- La Paz, México, a veintitrés de septiembre del

año dos mil quince.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1362/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación Judicial promovido por MARIA LUISA ANTONIA AMADOR LOPEZ en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz. Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, se ordenó edictos respecto del inmueble que se ubica en la segunda cerrada de Francisco I. Madero, lote doce, manzana dos, del pueblo de la Magdalena Atlicpac, del Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: diez metros y colinda con propiedad privada, al sur: diez metros y colinda con segunda cerrada de Francisco I. Madero, al oriente: doce metros con noventa y cuatro centímetros y colinda con propiedad de Rocío Quintana Chávez, y al poniente doce metros con noventa y cuatro centímetros y colinda con propiedad de Minerva Pérez Martínez, con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados. Hechos: 1.- En fecha 30 de octubre de 1991 celebre contrato de compraventa con la señora MARIA TERESA LUNA GONZALEZ, respecto del lote señalado con anterioridad hecho 2.- Que el inmueble materia del citado acuerdo de voluntades carece de antecedentes registrales tal como se acredita con el original del certificado de no inscripción expedida por el Registrador de la Oficina de la Ciudad de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) hecho 3.- Que el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal tal como lo acreditamos con la constancia expedida por el comisariado ejidal del pueblo de la Magdalena Atlicpac.

Se expide el edicto para su publicación a fin de que las personas que se sientan afectadas con la inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población La Paz, México, a veintiocho de septiembre dedos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1361/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por JOSE ANTONIO MEDRANO VALVERDE. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que JOSE ANTONIO MEDRANO VALVERDE, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble denominado Retama ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, número doce del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, basándose en los siguientes consideraciones HECHOS: I. En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos celebré contrato de compraventa del inmueble ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número doce del



pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, y que a efecto de su puntual identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con cincuenta y cinco centímetros y colinda con Avenida Ignacio Zaragoza, al sur: ocho metros con ochenta y cinco centímetros y colinda con propiedad de Tiburcio Santamaría, al oriente: once metros con veinticuatro centímetros y colinda con propiedad de Raquel Medrano Santamaría, al poniente: trece metros y colinda con calle Reforma; con una superficie total aproximada de ciento once punto cincuenta metros cuadrados; mismo que carece de antecedentes registrales, y que ostenta la propiedad desde el quince de agosto de mil novecientos noventa y dos y adquirió del señor MANUEL MEDRANO SANTAMARIA, a través del contrato privado de compraventa de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, La Paz, México, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1360/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por CARMELO GARCIA RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua número tres del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: dieciocho metros con quince centímetros y linda con propiedad del señor Bernardo García Salazar, al sur: dieciocho metros con 15 centímetros y linda con propiedad de Victoria Reyes viuda de García, al oriente: cuatro metros con 15 centímetros y linda con calle Chihuahua, al poniente: cuatro metros con 15 centímetros y linda con propiedad de Silvestre García Salazar, con una superficie total aproximada de setenta y siete metros cuadrados. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, admitió la solicitud de las sugeridas de inmatriculación y se ordenó publicar ésta por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la solicitud de inmatriculación judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: I. El día 08 de agosto de 1974 celebré contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle Chihuahua número tres del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México. II. Dicho inmueble carece de antecedentes registrales. III. El inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal. IV. El inmueble se encuentra al corriente del pago predial a mi favor. V. Desde el 08 de agosto de 1974, he tenido la posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario.-La Paz, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1359/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación Judicial promovido por FAUSTINO VALVERDE MORENO, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de quince de septiembre del año dos mil quince, se ordenó edictos respecto del terreno denominado "Portezuelo", ubicado la carretera Federal México-Texcoco, sin número dentro de los límites del poblado de la Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 10.40 metros y linda con propiedad del promovente Faustino Valverde Moreno, al sur: mide 10.40 metros y linda con propiedad Ismael Villa Noriega, actualmente con la persona moral "Pal Combustibles", al oriente: mide 64.54 metros y linda con carretera Federal México-Texcoco, y al poniente: 64.54 metros y linda en dos líneas: la primera en 32.10 metros y linda con propiedad de Bartolo David Fragoso Nájera, la segunda 32.44 metros y linda con propiedad de Abraham Fragoso Nájera, con una superficie total aproximada de 671.00 metros cuadrados, hechos: I.- En fecha 14 de diciembre de 1985, celebró contrato de compraventa, respecto del terreno denominado "Portezuelo", ubicado la carretera Federal México-Texcoco sin número dentro de los límites del poblado de la Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, con la medidas y colindancias referidas hecho II.- El inmueble citado carece de antecedentes regístrales, tal como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido a su favor, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, hecho III.- El citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredita con constancia expedida por el Comisariado Ejidal del pueblo de la Magdalena Atlicpac, mismo que anexa al presente, hecho IV.- Asimismo anexa plano descriptivo y de localización del citado inmueble hecho V.- El inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, tal como lo hace constar con recibo original de pago del citado impuesto, hecho VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el día 14 de diciembre de 1985, fecha en que adquirió el inmueble descrito, lo ha tenido en posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario, promoviendo las presentes diligencias de tramitación del procedimiento de inmatriculación mediante título fehaciente, para efecto de inmatricular el multicitado predio. y admitidas las diligencias, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población La Paz, México, a quince de septiembre de dos mil quince.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO QUINTO CIVÍL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1358/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación Judicial promovido por HECTOR MANUEL OLIVERA CRUZ, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de quince de septiembre del año dos mil quince, se ordenó edictos respecto del inmueble ubicado calle cerrada de Sonora, lote de terreno número 14, manzana 02, Colonia Las Alamedas, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 07.00 metros, y linda con lote 12

propiedad de María Elva Andrade Esparza, al sur: mide 07.00 metros, y linda con calle cerrada de Sonora, al oriente: mide 18.50 metros y linda con lote 15 propiedad de Teresa Cruz Sánchez, y al poniente 18.50 metros y linda con lote 13, propiedad de Alvaro Taboada Unzueta con una superficie total aproximada de 130 metros cuadrados. Hechos: I.- En fecha 08 de iulio de 1999, celebro contrato de compra venta con Ricardo Arcos Corona, respecto del lote de terreno ubicado en calle cerrada de Sonora, lote de terreno número 14, manzana 02, Colonia las Alamedas, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, con la medidas y colindancias referidas, hecho II.- El inmueble citado carece de antecedentes registrales, tal como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido a su favor, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, hecho III.- El inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, tal como lo hace constar con recibo original de pago del citado impuesto, hecho IV.-Asimismo anexa plano descriptivo y de localización del citado inmueble, hecho V.- El citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal, tal como lo acredita con constancia expedida por el Comisariado Ejidal del pueblo de San Sebastián Chimalpa, mismo que anexa al presente, hecho VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el día 08 de julio de 1999, adquirió el inmueble de su propiedad descrito y lo ha tenido en posesión, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario, promoviendo las presentes diligencias de tramitación del procedimiento de inmatriculación mediante título fehaciente, para efecto de inmatricular el multicitado predio, y admitidas las diligencias, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población La Paz, México, a quince de septiembre de dos mil quince.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reves Domínguez.-Rúbrica.

4681.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente número 1448/2014, la señora ANASTACIA VELAZQUEZ FERMIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Colonia La Mora, en Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35.50 metros colinda con Eliel Reyes Antonio y Florencio Cid Olmos, al sur: 35.20 metros colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 48.25 metros colinda con Anastacia Velázquez Fermín, al poniente: 48.00 metros colinda con Cecilia Maribel Cid de la Cruz, con una superficie de 1,700.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Dov fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

MARTINIANO GARCIA TELLEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 952/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado calle sin nombre, sin número, Barrio de Santa María Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.73 metros con calle sin nombre, al sur: 19.73 metros con Melchor Armenta Espinoza, al oriente: 41.55 metros con Martín Camacho, al poniente: 41.55 metros con Miriam Mariela Correa Silva, teniendo una superficie aproximada de 820.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2051-A1.-7 y 12 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 80/2000.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MEG IMPORTACIONES S.A. DE C.V. en contra y FLORENCIA FRANCISCO GALLEGOS RUEDA RODRIGUEZ HERNANDEZ GALLEGOS, expediente 80/2000, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación marcada con el número oficial 70 de la calle Circuito Juristas y terreno que ocupa, o sea el lote 5, manzana 80, de la zona 2-A del Fraccionamiento "Lomas Suave", en Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Galván Jiménez.-Rúbrica.



#### JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA . VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GEOVANNI MENDOZA GODINEZ, expediente 816/2013, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil ordenó por auto de fecha once de septiembre del año en curso, sacar en remate en primera almoneda, el bien inmueble consistente en la vivienda "No. 3", construida sobre el lote 2, de la manzana 126, del conjunto habitacional "Los Héroes Tecámac II", conocida comercialmente como "Bosques", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México", para tal efecto se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, cuvo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una v otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate iqual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por lo que deberán publicarse los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de septiembre del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

4668.-7 v 19 octubre.

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CSCK 12 MEXCO | SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR ZENDERE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER BUENO MARTINEZ y ELIA COSIO GOMEZ, expediente número 696/2012, de la Secretaría "B" la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en vivienda número 260, del lote número 21, de la manzana 32 (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios), denominado Geovillas de Terranova, respecto a una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de

septiembre del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Maestra María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4667.-7 v 19 octubre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1344/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, la parte actora FIDELINA HERNANDEZ Y GUZMAN, demanda de LUIS MANUEL LUGO lo siguiente: A).-Que se declare por sentencia firme, haber operado a mi favor la usucapión, respecto del predio en calle Jalisco, manzana 40, lote 1. Colonia San Juan Tlalpizáhuac, actualmente correspondiente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 metros con calle Jalisco, al sureste: 19.42 metros con lote dos, al suroeste: 10.00 metros con lote 11, al noroeste: 19.50 metros con Avenida México, mismo que tiene una superficie de ciento noventa v cuatro metros cuadrados. B).- Que en la sentencia ejecutoriada declarada a mi favor se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral, a mi nombre FIDELINA HERNANDEZ Y GUZMAN.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor LUIS MANUEL LUGO, el lote de terreno antes citado. 2.- Así mismo el señor LUIS MANUEL LUGO, me entregó de forma personal la posesión material del citado inmueble el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, así como la escritura pública número 552, volumen 47, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta v cuatro debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, Estado de México. bajo el folio económico 59491, partida 552, volumen 47, libro primera, sección primera, de fecha dieciocho de septiembre de 1984. 3.- El inmueble que adquirí lo he poseído desde el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en concepto de propietaria, a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que le he realizado arreglos necesarios para la conservación del mismo, de lo cual se han dado cuenta las vecinas que soy la única que ejerce actos de dominio a título de dueña sobre el inmueble, en mérito de lo anterior, se emplaza a LUIS MANUEL LUGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARTHA PEREZ DE MOTA.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 372/2015, MARIA JULIA ALVARENGA ABREGO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de MARTHA PEREZ DE MOTA, las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, que en lo substancial establecen lo siguiente: La usucapión del lote de terreno y casa ubicada en calle Lerdo de Tejada, número quince, actualmente número oficial 36, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de los antecedentes, la cancelación de los antecedentes registrales que aparezcan a favor de la demandada MARTHA PEREZ DE MOTA, respecto del inmueble antes señalado, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real 00284271 tal y como se aprecia del certificado de inscripción anexo al escrito. Prestaciones que se basan en los siguientes hechos, que en lo sustancial refieren lo siguiente: 1.-En fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, MARIA JULIA ALVARENGA ABREGO, celebró contrato de compraventa con MARTHA PEREZ DE MOTA, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa ubicada en calle Lerdo de Tejada, número quince, actualmente número oficial 36, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que la actora a poseído a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: "al norte: 10.00 mts. con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 mts. con Jesús Pacheco, al oriente: 21.00 mts. con José María González, al poniente: 21.00 mts. con Trinidad Rangel con una superficie total de 210.00 metros cuadrados". 2.- Derivado del contrato de compraventa en la Cláusula Cuarta, inciso a) la actora me obligue a cubrir en el acto la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se acredita con el recibo original de dicho pago que en su oportunidad fue cubierto, así mismo en la referida Cláusula en el inciso b) se estipulo que la actora se obligó a suscribir una letra de cambio por la cantidad de \$300,000,00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que una vez fuera cubierta en su totalidad, la vendedora se obligó a entregarme toda la documentación relativa a dicho inmueble. ello atendiendo a lo convenido en la Cláusula Quinta del referido contrato, razón por la cual, una vez cubierta en su totalidad el pago respectivo, la vendedora hizo entrega a la actora, el testimonio de las diligencias de información ad perpetuam, que se ventilarán por parte de la misma, documentos que en su conjunto, de igual forma se acompañan al escrito de demanda. 3.- El inmueble materia de la litis, la actora habita en compañía de su familia, desde la fecha que detenta la posesión a título de propietaria, habiendo hecho diversas mejoras a dicho terreno, el cual desde el día once de julio de mil novecientos ochenta y cinco ha poseído en forma continua, pacífica, pública, en forma ininterrumpida, de buena fe y a título de propietaria por más de diez años, tal y como les consta a diversas personas, entre ellas a JOSE TRINIDAD RANGEL CALVILLO y MARIA DE LOURDES ALMARAZ HUITRON, testigos a quienes les consta lo expuesto en el presente escrito de demanda y quienes en su oportunidad rendirán su correspondiente testimonio, así mismo, la actora ha pagado puntualmente las contribuciones y derechos legales correspondientes, como son, el pago de traslado de dominio, impuesto predial, pago de servicio de agua potable y contrato de energía eléctrica, como se acredita con los recibos originales correspondientes y los cuales se anexan a la presente demanda. 4.- Tomando en consideración que la suscrita MARIA JULIA ALVARENGA ABREGO reúno los requisitos legales, solicito se dicte sentencia declarándome propietaria del inmueble que poseo, materia de la litis, la cual a sido de manera pública, pacífica y de buena fe, de forma ininterrumpida, así como la cancelación de los antecedentes registrales que aparezcan a

favor de la demandada, respecto del inmueble multicitado, el cual se encuentra inscrito como consta en el certificado de inscripción que se acompaña, bajo el folio real 00284271, partida doscientos seis, volumen ciento noventa y siete, sección primera, libro primero, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y en consecuencia, se inscriba a favor de la actora dicho bien

Por otro lado, mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días. en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece la demandada por sí apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Marisol Durán Lázcano, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2043-A1.-7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ CORPUS JUAN IGNACIO y SILVIA MONSERRAT DOMINGUEZ RUIZ, expediente número 1100/2007, Secretaria "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó los autos de fecha veintiuno y veintiocho de agosto ambos del dos mil quince, que en su parte conducente a la letra dice: ". señalan la diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda..." "... respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda dieciséis del condominio cuarenta y seis lote cinco, manzana siete (romano) número oficial siete de la Avenida Santa Teresa, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie que en el documento base de la acción se precisan. sirviendo como base para el remate la cantidad de \$422,000.00 CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N...' ...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por

dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo v en el periódico La Prensa debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y los por conductos debidos girarse atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...".-Notifíquese.-México, D.F., 28 de agosto de 2015.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Clara Castillo Rangel.-Rúbrica.

4670.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 621/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GONZALEZ MORALES DIANA, expediente 621/2013. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: casa número 18 del cuádruplex cinco del conjunto habitacional denominado Villas de la Paz Tres ubicado sobre el lote terreno denominado Tepetlatlali de la calle aún sin nombre ni número oficial, Colonia Los Reves Acaquilpan, en el Municipio de Los Reves La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora, atendiendo al valor actual.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico de La Crónica de Hoy, así como en los sitios de costumbre, puertas de Juzgado y en un periódico de circulación amplia en la entidad en la que se encuentra el inmueble, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4669.-7 y 19 octubre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D | C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 844/13.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MARIA; expediente 844/13.,. el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó dos proveídos que en lo conducente dicen:--- ....." para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, México como: inmueble ubicado en la manzana 48. lote 21. casa "A", del conjunto urbano de tipo interés social habitacional "Real de Costitlán I", Municipio Chicoloapan, Estado de México, inscrito a nombre de ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$ la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4666.-7 y 19 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CÍVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 659/2014, se ordena el emplazamiento a la demandada ROCIO IBAÑEZ MARTINEZ DE GUEVARA mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARILU CHAVEZ TRUJILLO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Tacubaya, número 69, identificado como lote número veintidós, manzana ciento ocho, Fraccionamiento General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50.00 metros con lote 23, al sur: 21.50 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con lote 9 y al poniente: 10.00 metros con calle Tacubaya, así mismo las siguientes prestaciones: A) Reclama la usucapión de la propiedad de terreno en calle Tacubaya, número 69, identificado número veintidós, manzana ciento ocho, Fraccionamiento General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que tiene la posesión de dicho inmueble, B) La declaración judicial que se haga en sentencia definitiva, en la que se decrete que MARILU CHAVEZ TRUJILLO es la legítima propietaria, C) Se ordene al Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóvotl, Estado de México, la inscripción del lote de terreno, para que en sus registros se inscriba que MARILU CHAVEZ TRUJILLO es la legítima propietaria. Narrándose los hechos el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres se celebró contrato de compraventa entre ROCIO IBAÑEZ MARTINEZ DE GUEVARA y MARILU CHAVEZ TRUJILLO respecto del lote de terreno a usucapir por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa la actora ha tenido la posesión del inmueble descrito de una forma pública, pacífica, continúa, por más de cinco años. El terreno descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta entidad, bajo la partida 398, volumen 166, libro primero, sección primera, bajo el folio real electrónico número 00082296. Por último sobre el lote de terreno



a usucapir la actora ha ejercitado diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive con su esposo e hijos.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a la demandada ROCIO IBAÑEZ MARTINEZ DE GUEVARA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, y las notificaciones le surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo·1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad "El Rapsoda, Rumbo de México o Diario Amanecer", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a uno del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

652-B1.-7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. EFREN MORALES LANDEROS, en el expediente número 829/2012, demandó en la vía Ordinaria Civil Usucapión de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON y LUIS ANTONIO REYES HERNANDEZ las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de la prescripción positiva a favor del actor del predio ubicado en la calle de Bosques de Rhodesia, del lote número 24, de la manzana 66, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóvotl. Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 (veinte) metros con lote 23 (veintitrés), al sur 20 (veinte) metros con lote 25 (veinticinco); al oriente 7 (siete) metros con Bosques de Rhodesia; al poniente 7 (siete) metros con lote 110 (ciento diez); b) La inscripción definitiva en el folio real número 51684, de la sentencia definitiva en donde se declare la prescripción positiva a favor del promovente del inmueble controvertido, convirtiéndose en legítimo propietario del mismo, en oposición a terceros; c) La cancelación de los derechos registrales de la codemandada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., inscritos en el folio real ya mencionado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, concernientes al inmueble materia de la prescripción y en su lugar se inscriban los derechos de propiedad que por usucapión ha adquirido, narrando en los hechos de su demanda que en doce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., y los señores MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON y LUIS ANTONIO REYES HERNANDEZ celebraron contrato de compra-venta respecto del inmueble ubicado en la calle de calle de Bosques de Rhodesia, del lote número 24 de la manzana 66, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, pacto de voluntades que las partes denominaron contrato preliminar de compraventa; predio que tiene una superficie, medidas y colindancias ya descritas. El veinte de agosto de 1982 los señores MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON, LUIS ANTONIO

REYES HERNANDEZ, en su carácter de cedentes así como el actor celebraron convenio de cesión de derechos respecto del inmueble materia a usucapir, al momento de formalizar la cesión vendedora primigenia PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., en la fecha citada expresó su total conformidad por conducto de su representante legal, la superficie, medidas y colindancias del inmueble motivo de la litis coinciden plenamente con las medidas y colindancias que se describen en el contrato de compraventa descrito en el numeral uno. En fecha siete de febrero de 1983 una vez cubierto el precio total de la compraventa a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., la sociedad vendedora entregó al actor en su carácter de propietario, la posesión del inmueble sujeto a prescripción, como se advierte de la literalidad de la carta de autorización de entrega de terrenos de la fecha señalada. El inmueble sujeto a usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real número 51684. Los compradores originarios del bien controvertido fueron los señores MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON y LUIS ANTONIO REYES HERNANDEZ, desde el siete de febrero de 1983 el actor tiene en posesión el inmueble ubicado en calle de Bosques de Rhodesia. del lote número 24, de la manzana 66, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóvotl, Estado de México, con el carácter de propietario, y hasta la fecha no ha sido molestado en su posesión la cual ha sido desde hace más de cinco años en forma ininterrumpida de forma pública, pacífica y continúa, máxime que ha efectuado actos de dominio en el inmueble materia de la prescripción, como son las construcciones en donde actualmente vive.

Como se ignoran sus domicilios se les emplaza a los codemandados MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON y LUIS ANTONIO REYES HERNANDEZ por edictos haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes, si pasado ese plazo no comparecen los codemandados MAGDALENA HERNANDEZ HUITRON y LUIS ANTONIO REYES HERNANDEZ por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

654-B1.-7, 16 y 27 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

GUADALUPE JAURY DE CASTELLANOS, se le hace saber que OLGA TOVAR GUTIERREZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 491/15 de este Juzgado le demanda la siguientes prestaciones: a) La declaración por sentencia ejecutoriada, de que se ha consumado la USUCAPION favor de la suscrita actora OLGA TOVAR GUTIERREZ, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 12, Manzana 11, de la Sección Juárez de la Colonia

Porvenir, Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el 23 de septiembre de 1996, hasta la actualidad, en concepto de propietaria, y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México, tal y como lo detallare más adelante en la presente demanda: b).-La cancelación de la inscripción Registral del bien inmueble motivo del presente juicio, que aparece anotado a nombre de la demandada GUADALUPE JAURY DE CASTELLANOS, bajo el folio real electrónico 00125439, de la partida número 649, del volumen 89, del libro primero, sección primera, en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México: c).-En consecuencia de lo anterior y en su oportunidad, previos los tramites de ley correspondientes, ordenar se gire atento oficio al C. Registrador de la Propiedad de Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de conforme a sus atribuciones y facultades, proceda a hacer la inscripción a nombre de la suscrita actora OLGA TOVAR GUTIERREZ, en el referido Instituto de la Función Registral, respecto de la sentencia referida, una vez inscrita, sirva de justo título de propiedad en mi favor: d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: en fecha 23 de septiembre de 1996, la C. GUADALUPE JAURY CASTELLANOS y la C. OLGA TOVAR GUTIERREZ celebraron contrato de compraventa del inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie total de 136 (ciento treinta y seis), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17 metros con lote 13, al sur: 17 metros con lote 11, al oriente 8 metros con lote 23, al poniente 8 metros con calle número Cuatro, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se la harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Auto de fecha: quince de septiembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Mercantil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rubrica.

651-B1.-7, 16 y 27 octubre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA PUBLICA No. 14 \* TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."---

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 43,464 firmada con fecha 10 de septiembre del año 2015, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a

Bienes de DON MOISÉS GUADALUPE BALDERAS RIVAS, que otorgó la señora MARÍA GLORIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Tlalnepantla, Estado de México, a 1º de octubre de 2015.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA No. 14.

<u>NOTA</u>: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2050-A1.-7 y 16 octubre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 81,773, de fecha 03 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, a solicitud de la señora MARTHA YOLANDA ARAIZA GARCÍA y las señoritas KAREN PATRICIA DEYANIN y ARELY GABRIELA DENIS, AMBAS DE APELLIDOS GÓMEZ ARAIZA, en su carácter de presuntas herederas.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2045-A1.-7 y 16 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,522 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION GONZALEZ **CERVANTES QUE OTORGAN LOS SEÑORES SERGIO EFREN** ROMERO GONZALEZ Y JUAN RICARDO ROMERO GONZALEZ INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EL MENCIONADO EN PRIMER TERMINADO INSTITUIDO TAMBIEN COMO ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA CONCEPCION GONZALEZ CERVANTES, HABIENDO ACEPTADO LOS SEÑORES SERGIO EFREN ROMERO GONZALEZ Y JUAN RICARDO ROMERO GONZALEZO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR DE LA MISMA FORMA EL SEÑOR SERGIO EFREN ROMERO GONZALEZ ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A **FORMULAR** LOS **INVENTARIOS** AVALUOS CORRESPONDIENTES.

#### ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

2053-A1.- 7 octubre.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número 10,274, de fecha 30 de Septiembre del año 2015, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA BECERRA GUTIÉRREZ, a solicitud del presunto heredero señor JUAN ROBLES ARAGÓN, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2059-A1 - 7 y 16 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

La suscrita Lic. María del Pilar Arellano Rodríguez. Notario Interino número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento 1582 volumen 36, de fecha 30 de julio de 2015, otorgado ante la fe de la Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO RODRIGUEZ MORENO también conocido como HUMBERTO RODRIGUEZ, a solicitud de los señores LILIA ESCALONA RENEAUM, MARÍA MAGDALENA, HUMBERTO, MARÍA ISABEL, ALICIA GUADALUPE, LETICIA Y LILIA OFELIA, todos de apellidos RODRIGUEZ ESCALONA, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS y únicos descendientes de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142 Frac. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

#### ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO NUMERO 174 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

2052-A1.-7 y 16 octubre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 7528 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO), volumen 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, los señores MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ BACILIO, MARTHA EUGENIA GUTIERREZ BACILIO, HILARIO REGINALDO GUTIERREZ

BACILIO y JOSE ANTONIO GUTIERREZ BACILIO por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de el señor REGINALDO GUTIERREZ LOZA, la información testimonial a cargo de los señores PABLO GARCIA CHAPARRO Y MARIA GONZALA FRANCO HERNANDEZ, inició el trámite extrajudicial y RADICÓ ante Mí, la señora ROBERTA BACILIO OROPEZA la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REGINALDO GUTIERREZ LOZA, de igual forma ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN de el señor REGINALDO GUTIERREZ LOZA.
- 2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO en donde se hace constar que con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores REGINALDO GUTIERREZ LOZA y ROBERTA BACILIO OROPEZA.
- 3.- Copia certificada del ACTA DE NACIMIENTO de los Señores MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ BACILIO, MARTHA EUGENIA GUTIERREZ BACILIO, HILARIO REGINALDO GUTIERREZ BACILIO y JOSE ANTONIO GUTIERREZ BACILIO, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Agosto del 2015.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4654.-7 y 16 octubre.

#### **FE DE ERRATAS**

Del Edicto 619-B1, expediente número 1511/2015 promovido por BRUNO NEYRA, publicado los días 25 y 30 de Septiembre de 2015, en las colindancias, en el noveno rengión.

Dice: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con FAUSTO VAZQUEZ VAZQUEZ.

Debe Decir: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con FAUSTINO VAZQUEZ VAZQUEZ.

#### Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).







#### "2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

EL C. IGNACIO QUINTANA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 28, Volumen 916, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de junio de 1989, mediante folio de presentación No. 1472.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 55,628, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 151, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALEPH, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.-COMPRADOR: IGNACIO QUINTANA LOPEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, CASA TIPO ALBATROS NUMERO OCHO Y EL USO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN EL NUMERO OFICIAL 26, DE LA CALLE MORELOS, LOTE 3, MANZANA XVII, ESQUINA CON LA CALLE CARDENALES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: SUPERFICIE PLANTA BAJA 24.204 M2.-SUPERFICIE PLANTA ALTA: 25.601 M2.- PATIO DE SERVICIO: 1.338 M2.- SUPERFICIE CUBIERTA.- SUPERFICIE TOTAL: 51.143 M2.- COLINDANCIAS PLANTA BAJA: AL NORTE 6.85 MTS. CON CASA 7.- AL SUR: 1.00 MTS. CON AREA COMUN (ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE JUEGOS) Y EN 5.875 MTS. CON CASA 9 (MURO MEDIANERO).- AL ORIENTE: 0.875 MTS. CON AREA COMUN (ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE JUEGOS) Y 3.125 MTS. CON AREA COMUN (PATIO DE JUEGOS Y ESTACIONAMIENTO).- AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON LOTE 2 Y 3 MANZANA XVII.- COLINDANCIÀS PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.775 MTS. CON VACIO PATIO DE SERVICIO CASA NUMERO 8 Y 5.325 MTS. CON CASA NUMERO 7 (MURO MEDIANERO), - AL SUR: 1,125 CON VACIO AREA COMUN Y EN 5,975 MTS. CON CASA NUMERO 9 (MURO MEDIANERO), - AL ORIENTE; 0.875 MTS, CON VACIO AREA COMUN Y EN 3.125 MTS, CON VACIO AREA COMUN.- AL PONIENTE; 0.925 MTS. CON VACIO PATIO DE SERVICIO CASA 8, Y EN 3.75 MTS. CON LOTE 2 Y 3 MANZANA XVII.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO.- SUPERFICIE DE: 9.68 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 2.20 MTS. CON AREA COMUN.- AL SUR: 2.20 MTS. CON AREA COMUN.- AL ESTE: 4.40 MTS. CON AREA COMUN.- AL OESTE: 4.40 MTS. CON AREA COMUN.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de agosto del 2015.

#### ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

650-B1.- 7, 12 y 15 octubre.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BADILLO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, AVENIDA JALAPA NUMERO 50, VALLE CEYLAN, AMPLIACION URBANA DE TLALNEPANTLA, ZONA ORIENTE, MARCADO CON LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA 44 ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2., MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.000 MTS. CON LOTE 11; AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 13, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA JALAPA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 29, TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REGULARIZAR SU PROPIEDAD MEDIANTE DIVERSO NUMERO DE TRAMITE REALIZADO ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.





CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL D F. A C

#### CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A.C.

#### **REG. NOM. 25608**

#### CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS 20°, 21° Y 22° DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, SE PUBLICA PARA SU REALIZACIÓN QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA EN CALLE ENCINOS SIN NUMERO COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PRIMERA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE CON VOZ Y VOTO HABRÁN DE PARTICIPAR LOS COMPAÑEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y VERIFICADOS EN EL PADRON DE ASOCIADOS, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE PRESENTES
- 2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 3. INFORMES DE TRABAJO
- 4. ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS
- 5. ANÁLISIS Y EN SU CASO, RESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
- 6. ASUNTOS GENERALES

**OBSERVACIONES.- SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA** 

#### CONVOCA

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

MARCO ANTONIO DIAZ RUVALCABA PRESIDENTE (RÚBRICA). ANA MARÍA RUVALCABA RIVERA SECRETARIO (RÚBRICA).

ROBERTO DE LA CRUZ MAGDALENA TESORERO (RÚBRICA).

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION: MARCO ANTONIO DIAZ RUVALCABA 2046-A1.-7 octubre.





#### "2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS y PAVON"

#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### EDICTO

EL C. MARCIAL LOPEZ SANCHEZ, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 231 Volumen 1326, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 113 DE DICIEMBRE DE 1995, mediante folio de presentación No. 1551.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 264,389, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TOMAS LOZANO MOLINA, NOTARIO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE OTORGA "PROMOTORA DE HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO RICARDO MORALES TARDOS.- SERAN MATERIA DE ESTA OPERACIÓN Y SE CONSTITUIRAN LOS REGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, SOBRE LOS LOTES DEL 28 AL 44 Y DEL 46 AL 58, PERTENECIENTES A LAS FRACCIONES UNO Y DOS, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION DE LA PORCION "D", Y A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DEL TERRENO DE TEMPORAL QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LA PALMA", MARCADO CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE PROLONGACION CLEMATIDES, COLONIA RANCHO LA PALMA.- RESPECTO AL INMUEBLE: VIVIENDA NUMERO 32, CONDOMINIO 32, LOTE 35, DE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, MANZANA "D", DEL CONJUNTO HORIZONTAL DENOMINADO "RANCHO LA PALMA III", UBICADO EN PROLONGACION CLEMATIDES, NUMERO 64, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- AREA PLANTA BAJA: 26.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 4.00 MTS. CON AREA COMUN.- AL SUR: 4.00 MTS. CON AREA COMUN (ACCESO).- AL ESTE: 8.50 MTS. CON AREA COMUN. AL OESTE: 8.50 MTS. CON MURO MEDIANERO VIV, 31.- ABAJO CON LOSA DE CIMENTACION.- CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, COCINETA, PATIO DE SERVICIO, ESCALERA.- SUPERFÍCIE PLANTA ALTA: 28.40 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 4.00 MTS. CON VACIO A SU PROPIA AREA JARDINADA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON VACIO A AREA COMUN.- AL ESTE: 8.50 MTS. CON VACIO A AREA COMUN.-AL OESTE: 6.40 MTS. CON MURO MEDIANERO VIV. 31 Y 2.10 MTS. CON VACIO A AREA JARDINADA VIV. 31.- ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA.- CONSTA DE RECAMARA 1, RECAMARA 2. BAÑO. ESCALERA Y VESTIBULO.- INDIVISO 1.615970%.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de septiembre del 2015.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC (RÚBRICA).





PINO SUAREZ No. 2 COL. AMPLIACION LOS REYES, LA PAZ EDO. DE MEX C. P. 56400 TELS: 5855 1493 Y 55 121 1 8860 SEPTIEMBRE DE 2015

#### **ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Taxistas de la Comercial de los Reyes la Paz S.A. De C.V. con fundamento en los artículos 179,180, 181, 182, 183, 187 y 188 de la Ley General De Sociedades Mercantiles Y Estatutos de la Sociedad en las Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta y Vigésima Séptima de los estatutos de la sociedad, se CONVOCA a los socios que están en pleno goce de sus derechos a la asamblea general extraordinaria que se lleva a cabo el día 22 de Octubre de 2015 a las 9:30 am. La cita es el salón San José el cual se encuentra ubicado en la calle leñeros N° 190 Colonia el Pino municipio La Paz, atrás del salón Ejidal junto al campo de futbol ( se les pide de la manera más atenta que sean puntuales para no alargar la reunión).

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de un escrutador.
- 3.- Nombramiento del presidente de debates.
- 4.- Estado financiero.
- 5.- Inserción del artículo 59 del reglamento de transporte público del Estado de
- 6.- Elegir nuevos elementos a la mesa directiva ya que por razones obvias los siguientes compañeros renunciaron a su cargo Cesar Ayala Becerril (secretario), Julio Rodríguez x (vocal), Martin Avelino de Paz (vocal).
- 7.- Asuntos generales.

NOTA: PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEBERAN DEPOSITAR SU RESPECTIVA ACCION EN ORIGINAL DE ACUERDO A LA VIGESIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE LOS CONTRARIO NO TENDRAN ACCESO A LA ASAMBLEA, ANEXANDO COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y UNA COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACION DE SU VEHICULO.

#### **ATENTAMENTE**

CASTULO BULMARO HERNANDEZ GARCIA **CONSEJO DE ADMINISTRACION** (RÚBRICA).